



## **MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA

## **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**

**AÑO XXII - Nº 99/12 – 17 DE OCTUBRE DE 2012**

Intendente Municipal: Sr. Federico SCIURANO  
Secretaria General de Planeamiento Estratégico y Coordinación de Gestión: Dra. Adriana Cristina CHAPPERÓN  
Secretario de Gobierno: Sr. José Luis GHIGLIONE  
Secretario de Hacienda y Finanzas: Ing. Juan MUNAFO  
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana: Arq. Jorge Marcelo COFRECES  
Secretario de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos: Prof. Gonzalo Martín SIRACUSA  
Secretario de Turismo: Sr. Daniel Luis LEGUIZAMON  
Secretaria Legal y Técnica: Dra. Patricia Rita BERTOLIN

### **CONCEJO DELIBERANTE**

Presidente: Sr. Damián DE MARCO  
Vicepresidente Primero: Sr. Mario LLANES  
Vicepresidente Segundo: Sr. Oscar RUBINOS  
Concejal: Sr. Walter VUOTO  
Concejal: Sr. Silvio BOCCHICCHIO  
Concejal: Arq. Viviana GUGLIELMI  
Concejal: Arq. Luis Alberto CÁRDENAS  
Secretario: C.P.N. Alberto ARAUZ

### **JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS**

Jueza: Dra. Silvina Lorena OYARZÚN SANTANA





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 en memoria de los Héroes de Malvinas"

USHUAIA

27 AGO 2012

VISTO: el Expediente N° SD/05767/2012, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Poliza N° 342559, por la suma total de PESOS OCHO MIL SESENTA CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$8.060,71), a favor de la firma Provincia Seguros S.A., en concepto de seguro de responsable civil, del escenario ubicado en el predio del Polideportivo Municipal, correspondiente al período 20/07/2012 al 20/07/2013.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110, Inciso d, Apartado 1 y el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada mediante Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y disposición complementaria y transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, el Decreto Municipal N° 1717/2011, Decreto Municipal 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Reconocer el gasto referente a la contratación directa con la firma Provincia Seguros S.A., en concepto de seguro de responsable civil, del escenario ubicado en el predio del Polideportivo Municipal, correspondiente al período 20/07/2012 al 20/07/2013. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el gasto y Autorizar el pago de las Facturas: Poliza N° 342559, por la suma total de PESOS OCHO MIL SESENTA CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$8.060,71), a favor de la firma Provincia Seguros S.A., en concepto de seguro de responsable civil, del escenario ubicado en el predio del Polideportivo Municipal, correspondiente al período 20/07/2012 al 20/07/2013. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma PESOS OCHO MIL SESENTA CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$8.060,71), con cargo a la U.G.C.242, U.G.G 1435, partida 13.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 0 0 3 9 7 4 /2012.-

ka

Ing. Juan MUNAFÓ  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

003975

"2012 En memoria de los Héroes de Malvinas"

USHUAIA,

27 ABO 2012

VISTO el expediente N° OP- 5774-2012 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que por el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B 0001-00000145, a favor de la firma ERRECE CONSTRUCCIONES S.R.L., por la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 73.762,38), correspondiente a la contratación de servicio de una cuadrilla para el mantenimiento y conservación de espacios públicos municipales Sector II , durante los meses de Junio y Julio del 2012, de acuerdo a Actas de Medición obrantes a fojas 5 y 6.

Que a fojas 2 vuelta y 3, el Sr. Subsecretario de Servicios Públicos, Dn. Néstor Hugo CANO, ha tomado la debida intervención para continuar con el trámite correspondiente.

Que mediante Expte N° OP – 1045-2012 se encuentra en perfeccionamiento la contratación de dicho servicio.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1) y Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010 y disposición complementaria y transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057 y Decretos Municipales Nros. 1717/2011 y 1721/2011.

Por ello,

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Reconocer el gasto referente a la contratación directa con la firma ERRECE CONSTRUCCIONES S.R.L., por la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 73.762,38), correspondiente a la contratación de servicio de una cuadrilla para el mantenimiento y conservación de espacios públicos municipales Sector II, durante los meses de Junio y Julio del 2012, de acuerdo a Actas de Medición obrante a fojas 5 y 6. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Aprobar el gasto y autorizar el pago de la factura Tipo B N° 0001-00000145 a favor de la firma ERRECE CONSTRUCCIONES S.R.L., por la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 73.762,38), correspondiente al servicio indicado en el Artículo anterior. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo precedente a la Unidad de Gestión de Crédito 374-Partida 052.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. N° 3975 /2012.-

ls.

Ing Juan MUNAFO  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
Republica Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

27 AGO 2012

USHUAIA,

VISTO el expediente N° OP-4946/2012 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita el pago de las facturas tipo B-0001-00003498 por la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 96.687,50) presentada por la firma ANGEL MASCOTRA S.A.

Que la misma corresponde al servicio de un (1) equipo vial tipo Motoniveladora con operario, según actas de medición que obran a fojas 11 y 12.

Que a través de la Resolución S.H y F. y S.D y G.U. N° 000013/2012 se adjudica la Licitación Privada N° 11/2012 antes mencionada, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 274/2012.

Que la presente erogación se encuadra en el artículo 110° inciso c), Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I de Decreto Municipal N° 206/2012 ratificado por Ordenanza Municipal N° 4099 y promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012, Artículo 26° Inciso 1, de la Ley Territorial N° 6, Decreto Reglamentario N° 292/72, de conformidad con lo dictaminado por el Servicio Jurídico Municipal mediante Dictamen S.S.L. Y T. N° 076/2010 y disposición complementaria y Transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello,

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 96.687,50) correspondiente al servicio de un (1) equipo vial tipo Motoniveladora con operario, según actas de medición que obran a fojas 11 y 12, de acuerdo con Orden de Compra N° 274/2012. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo B-0001-00003498 por la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 96.687,50) presentada por la firma ANGEL MASCOTRA S.A. por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo a la Unidad de Gestión de Crédito 373 - Partida 052.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 3976/2012-

nb

Ing Juan MUNAFÓ  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 - EN MEMORIA DE LOS HÉROES DE MALVINAS"

USHUAIA,

27 AGO 2012

VISTO el Expediente S.H. N° 4246/2012, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura Tipo B N° 0001-00081005 de la firma INSUMOS INDUSTRIALES S.R.L., por la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO (\$ 4.184,00), correspondiente a la adquisición de insumos y elementos para la puesta en marcha del Proyecto de construcción de cercos, cestos y buzones para ser instalados en diferentes Barrios de la ciudad.

Que mediante Resolución S. S. H. y F. N° 472/2012 se autorizó la contratación directa de las firmas: SOLDASUR S.R.L., por la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 43/100 (\$ 4.891,43), INSUMOS INDUSTRIALES S.R.L., por la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO (\$ 4.184,00) e IM. CO. FUE. S.R.L., por la suma de PESOS UN MIL CIENTO CINCUENTA CON 06/100 (\$ 1.150,06), emitiendo a tal fin las Órdenes de Compra Nros. 532/2012, 533/2012 y 534/2012, respectivamente.

Que el presente da por finalizado el cumplimiento de la Orden de Compra N° 533/2012.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1 y en el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010 y disposición complementaria y transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO (\$ 4.184,00), correspondiente a la adquisición de insumos y elementos para la puesta en marcha del Proyecto de construcción de cercos, cestos y buzones para ser instalados en diferentes Barrios de la ciudad, de conformidad con la Or-

///.2.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 - EN MEMORIA DE LOS HÉROES DE MALVINAS"

///.2.

den de Compra N° 533/2012. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura Tipo B N° 0001-00081005 de la firma INSUMOS INDUSTRIALES S.R.L., por la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO (\$ 4.184,00), correspondiente a la provisión antes mencionada. Ello por los motivos expuestos en el exordio.


ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 533/2012, por la suma total de PESOS CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO (\$ 4.184,00), correspondiente a la adquisición de insumos y elementos para la puesta en marcha del Proyecto de construcción de cercos, cestos y buzones para ser instalados en diferentes Barrios de la ciudad. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 2.650,00) con cargo a la Unidad de Gestión de Crédito 159, Partida 051 y la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 1.534,00) con cargo a la Unidad de Gestión de Crédito 159, Partida 012.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 0 0 3 9 7 7 /2012.-

g.d.o.

  
Ing Juan MUNAFO  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 - EN MEMORIA DE LOS HEROES DE MALVINAS"

USHUAIA,

27 AGO 2012

VISTO el Expediente S.H. N° 5761/2012, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0007-00016756, a favor de la firma MASTER'S INFORMATICA S.R.L., por la suma de PESOS QUINIENTOS CATORCE (\$ 514,00), correspondiente a la adquisición de artículos de librería necesarios para el normal funcionamiento del Departamento Social perteneciente a la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos.

Que a través de la Resolución S. S. H. y F. N° 474/2012 se autorizó la contratación directa con las firmas: MASTER'S INFORMATICA S.R.L., por la suma total de PESOS QUINIENTOS CATORCE (\$ 514,00) y KARUKINKA de Jorge CAPPELLO, por la suma total de PESOS CINCO MIL SETENTA Y TRES CON 11/100 (\$ 5.073,11), emitiéndose a tal fin las Órdenes de Compra Nros. 536/2012 y 535/2012 respectivamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), Apartado 1) y Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012, Artículo 26°, Inciso 2, Apartado a) del Decreto Territorial N° 292/72, reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad, de conformidad con lo dictaminado por el Servicio Jurídico Municipal mediante Dictamen S. S. L. y T. N° 076/2010 y Disposición Complementaria Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total PESOS QUINIENTOS CATORCE (\$ 514,00), correspondiente a la adquisición de artículos de librería necesarios para el normal funcionamiento del Departamento Social perteneciente a la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, de

///.2.



0 0 3 9 7 8



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 - EN MEMORIA DE LOS HEROES DE MALVINAS"

///.2.

conformidad con la Orden de Compra N° 536/2012. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

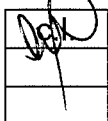
ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 0007-00016756, a favor de la firma MASTER'S INFORMATICA S.R.L., por la suma de PESOS QUINIENTOS CATORCE (\$ 514,00), por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 536/2012, a favor de la firma GUALDESI HNOS S.R.L., por la suma de PESOS QUINIENTOS CATORCE (\$ 514,00), correspondiente a la adquisición de artículos de librería necesarios para el normal funcionamiento del Departamento Social perteneciente a la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo a la Unidad de Gestión de Crédito 159, Partida 012.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 0 0 3 9 7 8 /2012.-



Ing Juan MUNAÑO  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 – En memoria de los Héroes de Malvinas"

USHUAIA,

27 AGO 2012

VISTO el expediente SH N° 4592/12, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.H. y F. N° 2852/12, se autorizó un Anticipo con cargo a rendir por la suma de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 60.000,00), a favor de la Dirección de Higiene Urbana dependiente de la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana, destinado a abonar a los voluntarios en concepto de bonificación estímulo, en el marco del Programa de voluntariado para la limpieza de veredas de la ciudad.

Que a fs. 26 obra Depósito N° 16268867, por la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS CATORCE CON 28/100 (\$ 1.714,28), en concepto de remanente por dicho anticipo.

Que por lo expuesto corresponde la cancelación del mismo.

Que el presente gasto se encuadra en el Artículo 110, Inciso d, Apartado 1 y Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, y disposiciones complementarias y transitorias primera de la Carta Orgánica Municipal.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/11 y Decreto Municipal N° 1721/11.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 72/100 (\$ 58.285,72), correspondiente al

///.2.



0 0 3 9 7 9

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 – En memoria de los Héroes de Malvinas"

///.2.

Anticipo con cargo a rendir otorgado mediante Resolución S.H y F N° 2852/12, destinado a abonar a los voluntarios en concepto de bonificación estímulo, en el marco del Programa de voluntariado para la limpieza de veredas de la ciudad.

ARTICULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago por la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 72/100 (\$ 58.285,72), a favor de las personas detalladas en el Anexo I de la presente. Ello por las razones expuestas en el exordio.

ARTICULO 3º.- Cancelar el Anticipo otorgado mediante Resolución S.H y F N° 2852/12 a favor de la Dirección de Higiene Urbana dependiente de la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana, de acuerdo a la rendición detallada en el Artículo precedente y depósito ingresado en la cuenta corriente B.T.F. 1710005/8 de la Municipalidad de Ushuaia por la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS CATORCE CON 28/100 (\$ 1.714,28) obrante a fojas 26, cuya suma de los dos conceptos totalizan el importe del Anticipo con cargo a rendir otorgado.

ARTICULO 4º. – Imputar la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 72/100 (\$ 28.285,72) a la UGC 50 PARTIDA 31, y la suma de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00) a la UGC 317 PARTIDA 31.

ARTICULO 5º.- Comunicar, dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RESOLUCION S .H. Y F. N ° 0 0 3 9 7 9 /2012. -

m.f.u

Ing Juan MUNAFÓ  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

0 0 3 9 7 9



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
Municipalidad de Ushuaia

“2012 – En memoria de los Héroes de Malvinas”

ANEXO I RESOLUCIÓN N° 0 3 9 7 9 /2012.

APELLIDO Y NOMBRE	IMPORTE
BELIERA, Andrés Alejandro.	\$ 1.000,00
SOTO, Carlos Martín.	\$ 1.000,00
FERREYRA, Lucas Gabriel.	\$ 1.000,00
TREJO, Iván Gonzalo.	\$ 1.000,00
KESSLER, Dimas Joel.	\$ 1.000,00
MUÑOZ BAHAMONDE, Brian Marcelo.	\$ 1.000,00
PAZ, Ramón Antonio Alberto.	\$ 1.000,00
MAMANI TELERA, Jonathan.	\$ 1.000,00
MORINIGO, Juan Ezequiel.	\$ 1.000,00
LEDESMA, Adrián Marcelo.	\$ 1.000,00
MONIER, Samir Adrián.	\$ 1.000,00
MONIER, Erwin Erich.	\$ 1.000,00
MARTIN, Juan Pablo.	\$ 1.000,00
CHOQUE, Luis Eduardo.	\$ 1.000,00
GAMBINO, Osvaldo Nazareno.	\$ 1.000,00
AGUIRRE, Ramón Exequiel.	\$ 1.000,00
GOTTA VERA, Daniel Alejandro.	\$ 1.000,00
ARAYA, Francisco Martín.	\$ 1.000,00
PUEBLA CASTRO, Carlos Ezequiel.	\$ 1.000,00
VARGAS, Aldo David.	\$ 1.000,00
PONCE, Jesus Leonel.	\$ 1.000,00

*[Firma]*

*[Firma]*

///2.

“Las islas Malvinas, Georgias y Sandwich del sur son y serán argentinas.”



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
Municipalidad de Ushuaia

“2012 – En memoria de los Héroes de Malvinas”

///.2.

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>IMPORTE</b>
CARCAMO CATELICAN, Luis Humberto .	\$ 1.000,00
FERREYRA, Brian Lautaro.	\$ 1.000,00
OJEDA, Matías David.	\$ 1.000,00
BEJARANO, Pablo Darío.	\$ 1.000,00
GOMEZ NAVARRO, Daniel Mauricio.	\$ 1.000,00
OJEDA, Raúl Rogelio.	\$ 1.000,00
NIEVA LEGUE, Darío Abel.	\$ 1.000,00
VELIZ, Mario Alberto.	\$ 1.000,00
SOTO NEIRA, Luis Alberto.	\$ 1.000,00
CATALAN, Víctor Lisardo.	\$ 1.000,00
QUEVEDO, Luis Alberto.	\$ 1.000,00
SUAREZ, Mariano Agustín.	\$ 1.000,00
COMAN, Iván Domingo.	\$ 1.000,00
ZAPANA, Franco Arturo Gonzalo.	\$ 1.000,00
OJEDA CARDENAS, Jaime Ariosto.	\$ 1.000,00
LLAITO ALMONACID, Leonardo Fabio.	\$ 1.000,00
RODRIGUEZ MONTAÑO, Rimer.	\$ 1.000,00
BELIU, Leandro Javier.	\$ 1.000,00
MANSILLA GUTIERREZ, Mario.	\$ 1.000,00
DUB DUVAL, Martín Esteban.	\$ 1.000,00
WALDOVINO, Juan Manuel.	\$ 142,86
JAIME, David Ezequiel.	\$ 1.000,00
ALCOSER, Gonzalo Emanuel.	\$ 1.000,00

///.3.

“Las islas Malvinas, Georgias y Sandwich del sur son y serán argentinas.”

0 0 3 9 7 9



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
Municipalidad de Ushuaia

“2012 – En memoria de los Héroes de Malvinas”

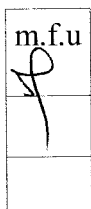
///.3.

APELLIDO Y NOMBRE	IMPORTE
RAMOS ORCKO, Sergio Rolando.	\$ 1.000,00
MALDONADO, Cesar Gabriel.	\$ 1.000,00
FOGUEL, Iván Ezequiel.	\$ 1.000,00
TORRES, Gabriel Gustavo.	\$ 714,29
SANCHEZ MAMANI, Víctor Daniel.	\$ 1.000,00
BARRIA, Facundo Nahuel.	\$ 1.000,00
HERRERA, Rodrigo Alberto.	\$ 1.000,00
RAMOS FLORES, Miguel Angel.	\$ 1.000,00
FARFAN, Emanuel Alejandro.	\$ 857,14
ASTUDILLO, Ezequiel Ignacio.	\$ 1.000,00
RAMOS, Franco Alfredo Ezequiel.	\$ 1.000,00
AGUILAR, Anibal Nicolás.	\$ 1.000,00
AGUILAR, José Antonio.	\$ 1.000,00
NEWMAN GOMEZ, Daniel Alberto.	\$ 1.000,00
FELDMANN, Rosana Mariela.	\$ 142,86
NEIMANN BLANCO, Franco Leandro.	\$ 1.000,00
OLIVERA, Cristian Exequiel.	\$ 428,57

**TOTAL**

**\$ 58.285,72 .-**

Ing Juan MUNAFÓ  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



“Las islas Malvinas, Georgias y Sandwich del sur son y serán argentinas.”

0 0 3 9 7 9

0 0 3 9 8 0



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 - EN MEMORIA DE LOS HEROES DE MALVINAS"

USHUAIA,

27 ABO 2012

VISTO el Expediente S.H. N° 5681/2012, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0001-00133528, a favor de la firma POPPER S.A., por la suma de PESOS CATORCE MIL CIENTO VEINTITRES (\$ 14.123,00), correspondiente a la adquisición de indumentaria destinada al personal dependiente de la Dirección de Tránsito.

Que a través de la Resolución S. S. H. y F. N° 499/2012 se autorizó la contratación directa con las firmas: CIELOS DEL SUR de María Esther SEQUEIRA, por la suma de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 8.640,00); PROVEEDORA INDUSTRIAL S.R.L., por la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 6.582,00) y POPPER S.A., por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 18.358,00), emitiéndose a tal fin las Órdenes de Compra Nros.560/2012, 561/2012 y 562/2012.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), Apartado 1) y Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012, Artículo 26°, Inciso 2, Apartado a) del Decreto Territorial N° 292/72, reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad, de conformidad con lo dictaminado por el Servicio Jurídico Municipal mediante Dictamen S. S. L. y T. N° 076/2010 y Disposición Complementaria Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total PESOS CATORCE MIL CIENTO VEINTITRES (\$ 14.123,00), correspondiente a la adquisición de indumentaria destinada al personal dependiente de la Dirección de Tránsito, de conformidad con la Orden de Compra N° 562/2012. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 0001-00133528, a favor

III.2.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 - EN MEMORIA DE LOS HEROES DE MALVINAS"

///.2.

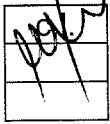
de la firma POPPER S.A., por la suma de PESOS CATORCE MIL CIENTO VEINTITRES (\$ 14.123,00), por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo a la Unidad de Gestión de Crédito 330, Partida 012.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

0 0 3 9 8 0

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° \_\_\_\_\_ /2012.-



Ing Juan MUNAFO  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia





PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 - EN MEMORIA DE LOS HEROES DE MALVINAS"

27 AGO 2012

USHUAIA,

VISTO el Expediente S.H. N° 5760/2012, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0026-0000003170, a favor de la firma GUALDESI HNOS S.R.L., por la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA (\$ 580,00), correspondiente a la adquisición de insumos necesarios para la realización de la obra de teatro "Manos a la Obra", llevada a cabo el pasado 12 de agosto del corriente año, requerido por el Programa de Desarrollo y Diagramación Artística dependiente de la Subsecretaría de Cultura y Educación.

Que a través de la Resolución S. S. H. y F. N° 86/2012 se autorizó la contratación directa con las firmas: IMPRENTA FORMAS S.R.L., por la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 3.650,00); GUALDESI HNOS. S.R.L., por la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA (\$ 580,00); CASA LUMAR S.R.L., por la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 79/100 (\$ 937,79) y ELECTROLUZ S.R.L., por la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 16/100 (\$ 2.864,16), emitiéndose a tal fin las Órdenes de Compra Nros. 669/2012, 670/2012, 671/2012 y 672/2012 respectivamente.

Que el presente da por finalizado el cumplimiento de la Orden de Compra N° 670/2012, conforme al Vale de Salida de Materiales, obrantes a fojas 33.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), Apartado 1) y Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012, Artículo 26°, Inciso 2, Apartado a) del Decreto Territorial N° 292/72, reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad, de conformidad con lo dictaminado por el Servicio Jurídico Municipal mediante Dictamen S. S. L. y T. N° 076/2010 y Disposición Complementaria Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total PESOS QUINIENTOS OCHENTA (\$ 580,00), correspondiente a la adquisición de insumos necesarios para la realización de la

///.2.

0 0 3 9 8 1



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 - EN MEMORIA DE LOS HEROES DE MALVINAS"

///.2.

obra de teatro "Manos a la Obra", llevada a cabo el pasado 12 de agosto del corriente año, requerido por el Programa de Desarrollo y Diagramación Artística dependiente de la Subsecretaría de Cultura y Educación, de conformidad con la Orden de Compra N° 670/2012. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 0026-0000003170, a favor de la firma GUALDESI HNOS S.R.L., por la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA (\$ 580,00), por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

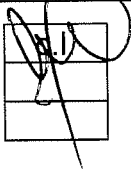
ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 670/2012, a favor de la firma GUALDESI HNOS S.R.L., por la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA (\$ 580,00), correspondiente a la adquisición de insumos necesarios para la realización de la obra de teatro "Manos a la Obra", llevada a cabo el pasado 12 de agosto del corriente año, requerido por el Programa de Desarrollo y Diagramación Artística dependiente de la Subsecretaría de Cultura y Educación. Ello por lo expuesto en el exordio.


ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo a la Unidad de Gestión de Crédito 242, Partida 012.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

0 0 3 9 8 1

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° /2012.-



  
Ing Juan MUNAFÓ  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 - EN MEMORIA DE LOS HÉROES DE MALVINAS"

USHUAIA,

27 AGO 2012

VISTO el Expediente S.H. N° 4394/2012, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura Tipo B N° 0010-00077996 de la firma SOLDASUR S.R.L., por la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 86/100 (\$ 4.481,86), correspondiente a la adquisición de insumos y elementos para la puesta en marcha del Proyecto de construcción de cercos, cestos y buzones para ser instalados en diferentes Barrios de la ciudad.

Que mediante Resolución S. S. H. y F. N° 472/2012 se autorizó la contratación directa de las firmas: SOLDASUR S.R.L., por la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 43/100 (\$ 4.891,43), INSUMOS INDUSTRIALES S.R.L., por la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO (\$ 4.184,00) e IM. CO. FUE. S.R.L., por la suma de PESOS UN MIL CIENTO CINCUENTA CON 06/100 (\$ 1.150,06), emitiendo a tal fin las Órdenes de Compra Nros. 532/2012, 533/2012 y 534/2012, respectivamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1 y en el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010 y disposición complementaria y transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 86/100 (\$ 4.481,86), correspondiente a la adquisición de insumos y elementos para la puesta en marcha del Proyecto de construcción de cercos, cestos y buzones para ser instalados en diferentes Barrios de la ciudad, de conformidad con la Orden de Compra N° 532/2012. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura Tipo B N° 0010-00077996 de  
III.2.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 - EN MEMORIA DE LOS HÉROES DE MALVINAS"

///.2.

la firma SOLDASUR S.R.L., por la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 86/100 (\$ 4.481,86), correspondiente a la provisión antes mencionada. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 25/100 (\$ 3.841,25) con cargo a la Unidad de Gestión de Crédito 159, Partida 051 y la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA CON 53/100 (\$ 640,53) con cargo a la Unidad de Gestión de Crédito 159, Partida 012.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 0 0 3 9 8 2 /2012.-

g.b.o.

  
 Ing Juan MUNAFÓ  
 Secretario de Hacienda y Finanzas  
 Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 - EN MEMORIA DE LOS HEROES DE MALVINAS"

USHUAIA,

27 ABO 2012

VISTO el Expediente S.H. N° 5676/2012, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0001-00000379, a favor de la firma CIELOS DEL SUR de María Esther SEQUEIRA, por la suma de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 8.640,00), correspondiente a la adquisición de indumentaria destinada al personal dependiente de la Dirección de Tránsito.

Que a través de la Resolución S. S. H. y F. N° 499/2012 se autorizó la contratación directa con las firmas: CIELOS DEL SUR de María Esther SEQUEIRA, por la suma de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 8.640,00); PROVEEDORA INDUSTRIAL S.R.L., por la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 6.582,00) y POPPER S.A., por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 18.358,00), emitiéndose a tal fin las Órdenes de Compra Nros. 560/2012, 561/2012 y 562/2012.

Que el presente da por finalizado el cumplimiento de la Orden de Compra N° 560/2012, conforme al Vale de Salida de Materiales, obrantes a fojas 3.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), Apartado 1) y Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012, Artículo 26°, Inciso 2, Apartado a) del Decreto Territorial N° 292/72, reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad, de conformidad con lo dictaminado por el Servicio Jurídico Municipal mediante Dictamen S. S. L. y T. N° 076/2010 y Disposición Complementaria Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 8.640,00), correspondiente a la adquisición de indumentaria destinada al personal dependiente de la Dirección de Tránsito, de conformidad con la Orden de Compra N° 562/2012. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 0001-00000379, a favor

*gp* *mf*

///.2.

003983



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 - EN MEMORIA DE LOS HEROES DE MALVINAS"

///.2.

de la firma CIELOS DEL SUR de María Esther SEQUEIRA, por la suma de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 8.640,00), por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

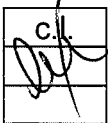
ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 560/2012, a favor de la firma GUALDESI HNOS S.R.L., por la suma de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 8.640,00), correspondiente a la adquisición de indumentaria destinada al personal dependiente de la Dirección de Tránsito. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo a la Unidad de Gestión de Crédito 330, Partida 012.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

003983

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° /2012.-



Ing Juan MUNAFO  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

003983



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 - EN MEMORIA DE LOS HEROES DE MALVINAS"

USHUAIA,

27 ABO 2012

VISTO el Expediente S.H. N° 5925/2012, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura Tipo B N° 0002-00045195 a favor de la firma PROVEEDORA INDUSTRIAL S.R.L., por la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$ 5.649,00), correspondiente a la adquisición de E. P. P. destinados al agente municipal Alejandro BAUDUCCO, Legajo N° 2221, quien desarrolla tareas en el Taller de Cerámica, Esculturas y Alfarería dependiente de la Subsecretaría de Cultura y Educación.

Que a través de la Resolución S. S. H. y F. N° 611/2012 se autorizó la contratación directa de las firmas: PROVEEDORA INDUSTRIAL S.R.L., por la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE (\$ 6.529,00) y COMERCIAL ITALIANA S.A., por la suma de PESOS UN MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO (\$ 1.144,00), emitiendo a tal fin las Órdenes de Compra Nros. 707/2012 y 708/2012, respectivamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1 y Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y disposición complementaria y transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$ 5.649,00), correspondiente a la adquisición de E. P. P. destinados al agente municipal Alejandro BAUDUCCO, Legajo N° 2221, quien desarrolla tareas en el Taller de Cerámica, Esculturas y Alfarería dependiente de la Subsecretaría de Cultura y Educación, de conformidad con la Orden de Compra N° 707/2012. Ello por los motivos expuestos en el

III.2.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 - EN MEMORIA DE LOS HEROES DE MALVINAS"

///.2.

exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura Tipo B N° 0002-00045195 a favor de la firma PROVEEDORA INDUSTRIAL S.R.L., por la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$ 5.649,00), por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS (\$ 96,00) con cargo a la Unidad de Gestión de Crédito 347, Partida 012 y la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$ 5.553,00) con cargo a la Unidad de Gestión de Crédito 242, Partida 012.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

0 0 3 9 8 4

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° /2012.-

g.f.o.

*[Firma]*  
 Ing Juan MUNAFO  
 Secretario de Hacienda y Finanzas  
 Municipalidad de Ushuaia





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
Republica Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2010 – En memoria de los Héroes de Malvinas"

27 AGO 2012

USHUAIA;

VISTO el expediente N° OP-0093/2012 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución S. H. y F. N° 000311/2012, se aprobó el pago de la Factura Tipo "B" N° 0002-00000314, por la suma de PESOS CIENCUENTA MIL (\$50.000,00), presentada por la firma R & B Construcciones de Wallner Horacio Héctor

Que debido a un error involuntario en la redacción del encuadre legal, es que resulta necesario dictar un acto administrativo que rectifique tal situación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011, y artículos 117 y 146 de la Ley Provincial N° 141.

Por ello,

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS


RESUELVE

ARTICULO 1°.- Sustituir el encuadre legal de la Resolución S. H. y F. N° 000311/2012 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Que la presente erogación se encuadra en lo dispuesto en el en el Artículo 110°, inciso c) de la Ordenanza municipal N° 3693 y Anexo I de la misma, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, en el Artículo 26°, Inciso 1, Decreto Territorial N° 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad, de conformidad con lo dictaminado por el Servicio Jurídico Municipal mediante Dictamen S.S.L. y T. N° 076/2010 y disposición complementaria y transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia."

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 9 8 5 /2012-

db



Ing. Juan MUNAFÓ  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 - EN MEMORIA DE LOS HEROES DE MALVINAS"

USHUAIA,

27 ABO 2012

VISTO el Expediente P.R. N° 5068/2012, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0008-00006294, a favor de la firma FINVERS S.A., por la suma total de PESOS TRES MIL QUINIENTOS DOCE (\$ 3.512,00), correspondiente a la adquisición de UN (1) pasaje aéreo, destinado al traslado del señor Leonardo FERRETTI, quien se traslado a nuestra ciudad con motivo de la actualización y puesta en valor del edificio del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.), de acuerdo al requerimiento de la Oficina de Protocolo.

Que a través de la Resolución S. S. H. y F. N° 563/2012 se autorizó la contratación directa con la firma antes mencionada, emitiéndose a tal fin la Orden de Compra N° 643/2012, por la suma total de PESOS TRES MIL QUINIENTOS DOCE CON 05/100 (\$ 3.512,05).

Que la firma realiza un ajuste por redondeo, ascendiendo a la suma consignada en el primer considerando, correspondiendo totalizar el cumplimiento de la citada Orden de Compra, por el referido importe.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), Apartado 1) y Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012, Artículo 26°, Inciso 2, Apartado a) del Decreto Territorial N° 292/72, reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad, de conformidad con lo dictaminado por el Servicio Jurídico Municipal mediante Dictamen S. S. L. y T. N° 076/2010 y Disposición Complementaria Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total PESOS TRES MIL QUINIENTOS DOCE (\$ 3.512,00), correspondiente a la adquisición de UN (1) pasaje aéreo, destinado al traslado del señor Leonardo FERRETTI, quien se trasladó a nuestra ciudad con motivo de la actualización y puesta en valor del edificio del Instituto Provincial Autárquico Unificado de

///.2.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 - EN MEMORIA DE LOS HEROES DE MALVINAS"

///.2.

Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.), de acuerdo al requerimiento de la Oficina de Protocolo, de conformidad con la Orden de Compra N° 643/2012. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 0008-00006294, a favor de la firma FINVERS S.A., por la suma total de PESOS TRES MIL QUINIENTOS DOCE (\$ 3.512,00), por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 643/2012, a favor de la firma FINVERS S.A., por la suma total de PESOS TRES MIL QUINIENTOS DOCE (\$ 3.512,00), correspondiente a la adquisición de UN (1) pasaje aéreo, destinado al traslado del señor Leonardo FERRETTI, quien se traslado a nuestra ciudad con motivo de la actualización y puesta en valor del edificio del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.), de acuerdo al requerimiento de la Oficina de Protocolo. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo a la Unidad de Gestión de Crédito 317, Partida 013.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

0 0 3 9 8 6

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° \_\_\_\_\_ /2012.-

c.l.

  
 Ing. Juan MUNAFO  
 Secretario de Hacienda y Finanzas  
 Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 - EN MEMORIA DE LOS HEROES DE MALVINAS"

USHUAIA,

27 AGO 2012

VISTO el Expediente O.P. N° 4549/2012, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0002-00000640 a favor de la firma DAPTOR SERVICIO DE TORNERÍA de PI Diego Alejandro, por la suma de PESOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS (\$ 16.300,00), correspondiente a la contratación para el servicio de reparación integral de tren delantero del equipo vial tipo Motoniveladora Champions, Interno N° 128 perteneciente a la flota municipal dependiente de la Dirección de Mantenimiento Vial.

Que a través de la Resolución S. S. H. y F. N° 609/2012 se autorizó la contratación directa con la citada firma, por la suma de PESOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS (\$ 16.300,00), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 704/2012.

Que a fojas 15 obra Acta de Recepción suscripta por el Jefe de Departamento Taller y el señor Director de Mantenimiento Vial, certificando la efectiva prestación del servicio contratado, correspondiendo en consecuencia dar por finalizado el cumplimiento de la mencionada Orden de Compra.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), Apartado 1) y Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Disposición Complementaria Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS (\$ 16.300,00), correspondiente a la contratación para el servicio de reparación integral de tren delantero del equipo vial tipo Motoniveladora Champions, Interno N° 128 perteneciente a la flota municipal dependiente de la Dirección de Mantenimiento Vial, de conformidad con la Orden de Compra N° 704/2012. Ello por los motivos expuestos en el

///.2.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 - EN MEMORIA DE LOS HEROES DE MALVINAS"

///.2.

exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 0002-00000640 a favor de la firma DAPTOR SERVICIO DE TORNERÍA de PI Diego Alejandro, por la suma de PESOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS (\$ 16.300,00), por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

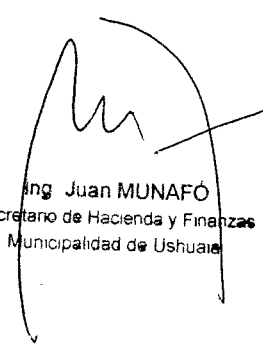
ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 704/2012, por la suma total de PESOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS (\$ 16.300,00), correspondiente a la contratación para el servicio de reparación integral de tren delantero del equipo vial tipo Motoniveladora Champions, Interno N° 128 perteneciente a la flota municipal dependiente de la Dirección de Mantenimiento Vial. Ello por lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo a la Unidad de Gestión de Crédito 220, Partida 013.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 003987 /2012.-

g.l.b.o.

  
Ing. Juan MUNAFÓ  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 - EN MEMORIA DE LOS HEROES DE MALVINAS"

USHUAIA,

27 AGO 2012

VISTO el Expediente S.H. N° 5929/2012, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura Tipo B N° 0025-00002181 a favor de la firma COMERCIAL ITALIANA S.A., por la suma de PESOS UN MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO (\$ 1.144,00), correspondiente a la adquisición de E. P. P. destinados al agente municipal Alejandro BAUDUCCO, Legajo N° 2221, quien desarrolla tareas en el Taller de Cerámica, Esculturas y Alfarería dependiente de la Subsecretaría de Cultura y Educación.

Que a través de la Resolución S. S. H. y F. N° 611/2012 se autorizó la contratación directa de las firmas: PROVEEDORA INDUSTRIAL S.R.L., por la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE (\$ 6.529,00) y COMERCIAL ITALIANA S.A., por la suma de PESOS UN MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO (\$ 1.144,00), emitiendo a tal fin las Órdenes de Compra Nros.707/2012 y 708/2012, respectivamente.

Que el presente da por finalizado el cumplimiento de la Orden de Compra N° 708/2012.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1 y Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y disposición complementaria y transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO (\$ 1.144,00), correspondiente a la adquisición de E. P. P. destinados al agente municipal Alejandro BAUDUCCO, Legajo N° 2221, quien desarrolla tareas en el Taller de Cerámica, Esculturas y Alfarería dependiente de la Subsecretaría de Cultura y Educación, de conformidad con la Orden de Compra N° 708/2012. Ello por los motivos expuestos en el

///.2.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 - EN MEMORIA DE LOS HEROES DE MALVINAS"

///.2.

exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura Tipo B N° 0025-00002181 a favor de la firma COMERCIAL ITALIANA S.A., por la suma de PESOS UN MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO (\$ 1.144,00), por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 708/2012, por la suma total de PESOS UN MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO (\$ 1.144,00), correspondiente a la adquisición de E. P. P. destinados al agente municipal Alejandro BAUDUCCO, Legajo N° 2221, quien desarrolla tareas en el Taller de Cerámica, Esculturas y Alfarería dependiente de la Subsecretaría de Cultura y Educación. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo a la Unidad de Gestión de Crédito 242, Partida 012.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 003988 /2012.-

g.b.o.

Ing. Juan MUNAFO  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

003989



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"2012 en memoria de los Héroes de Malvinas"

Ushuaia, 27 ABO 2012

VISTO: El expediente S.H.N° 4263/2012, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas, gestiona la autorización y aprobación de una erogación que ya fue efectuada, consistente en débitos por comisiones de servicios de cobro, por la empresa Servicio Electrónico de Pago S.A., indicado en el Art. 11 pto. 11.1 del convenio N° 4071/2007, realizado el día 26 de Julio de 2012 por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO (\$188,00).

Que la presente erogación se encuadra en lo dispuesto por el Art. N° 110 Inc. d) apartado 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 y Anexo I de la misma, promulgada por Decreto Municipal 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y disposición complementaria y transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, el Decreto Municipal N° 1717/2011, y el Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

**RESUELVE:**


ARTICULO 1°. Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO (\$188,00), en concepto de comisiones de servicios de cobro por la empresa Servicio Electrónico de Pago S.A, realizado el día 26 de Julio de 2012. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°. Autorizar y aprobar el pago de comisiones en concepto de servicios de cobro a la empresa Servicio Electrónico de Pago S.A., por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO (\$188,00). Ello por lo descripto en el artículo 1.

ARTICULO 3°. Imputar la suma indicada en el Artículo 2° con cargo a la Unidad de Gestión de Crédito 72, Partida Presupuestaria 13.

ARTICULO 4°. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

**RESOLUCION S. H. y F. N° 4263/2012.**

  
Ing. Juan MUNAFÓ  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas"

003989



0 0 3 9 9 0



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"2012 en memoria de los Héroes de Malvinas"

Ushuaia,

27 ABO 2012

VISTO: El expediente S.H.N° 4264/2012, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas, gestiona la autorización y aprobación de una erogación que ya fue efectuada, consistente en débitos por comisiones de servicios de cobro, por la empresa Servicio Electrónico de Pago S.A., indicado en el Art. 11 pto. 11.1 del convenio N° 4071/2007, realizado el día 25 de Julio de 2012 por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$170,35).

Que la presente erogación se encuadra en lo dispuesto por el Art. N° 110 Inc. d) apartado 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 y Anexo I de la misma, promulgada por Decreto Municipal 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y disposición complementaria y transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, el Decreto Municipal N° 1717/2011, y el Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

**RESUELVE:**

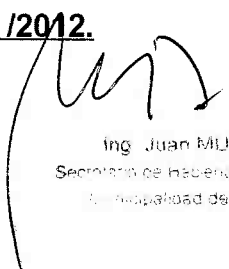
ARTICULO 1°. Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$170,35), en concepto de comisiones de servicios de cobro por la empresa Servicio Electrónico de Pago S.A, realizado el día 25 de Julio de 2012. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°. Autorizar y aprobar el pago de comisiones en concepto de servicios de cobro a la empresa Servicio Electrónico de Pago S.A., por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$170,35). Ello por lo descripto en el artículo 1.

ARTICULO 3°. Imputar la suma indicada en el Artículo 2° con cargo a la Unidad de Gestión de Crédito 72, Partida Presupuestaria 13.

ARTICULO 4°. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

**RESOLUCION S. H. y F. N° 0 3 9 9 0 /2012.**

  
Ing. Juan MUNAFO  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas"*

0 0 3 9 9 0



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"2012 en memoria de los Héroes de Malvinas"

Ushuaia,

27 AGO 2012

VISTO: El expediente S.H.N° 4275/2012, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas, gestiona la autorización y aprobación de una erogación que ya fue efectuada, consistente en débitos por comisiones de servicios de cobro, por la empresa Servicio Electrónico de Pago S.A., indicado en el Art. 11 pto. 11.1 del convenio N° 4071/2007, realizado el día 10 de Julio de 2012 por la suma total de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$952,82).

Que la presente erogación se encuadra en lo dispuesto por el Art. N° 110 Inc. d) apartado 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 y Anexo I de la misma, promulgada por Decreto Municipal 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y disposición complementaria y transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, el Decreto Municipal N° 1717/2011, y el Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

**RESUELVE:**

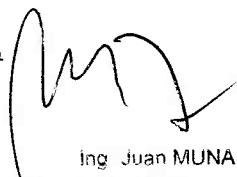
ARTICULO 1°. Aprobar el gasto por la suma total de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$952,82), en concepto de comisiones de servicios de cobro por la empresa Servicio Electrónico de Pago S.A., realizado el día 10 de Julio de 2012. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°. Autorizar y aprobar el pago de comisiones en concepto de servicios de cobro a la empresa Servicio Electrónico de Pago S.A., por la suma total de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$952,82). Ello por lo descripto en el artículo 1.

ARTICULO 3°. Imputar la suma indicada en el Artículo 2° con cargo a la Unidad de Gestión de Crédito 72, Partida Presupuestaria 13.

ARTICULO 4°. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

**RESOLUCION S. H. y F. N° 0 3 9 9 1 /2012.**

  
Ing. Juan MUNAFÓ  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas"*



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"2012 en memoria de los Héroes de Malvinas"

Ushuaia,

27 AGO 2012

VISTO: El expediente S.H.N° 1948/2012, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas, gestiona la autorización y aprobación de una erogación que ya fue efectuada, consistente en débitos por comisiones de servicios de cobro, por la empresa Servicio Electrónico de Pago S.A., indicado en el Art. 11 pto. 11.1 del convenio N° 4071/2007, realizado el día 18 de Abril de 2012 por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$180,19).

Que la presente erogación se encuadra en lo dispuesto por el Art. N° 110 Inc. d) apartado 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 y Anexo I de la misma, promulgada por Decreto Municipal 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y disposición complementaria y transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, el Decreto Municipal N° 1717/2011, y el Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°. Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$180,19), en concepto de comisiones de servicios de cobro por la empresa Servicio Electrónico de Pago S.A., realizado el día 18 de Abril de 2012. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°. Autorizar y aprobar el pago de comisiones en concepto de servicios de cobro a la empresa Servicio Electrónico de Pago S.A., por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$180,19). Ello por lo descripto en el artículo 1.

ARTICULO 3°. Imputar la suma indicada en el Artículo 2° con cargo a la Unidad de Gestión de Crédito 72, Partida Presupuestaria 13.

ARTICULO 4°. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

**RESOLUCION S. H. y F. N° 3 9 9 2 /2012.**

Ing. Juan MUNAFÓ  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas"*



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"2012 en memoria de los Héroes de Malvinas"

Ushuaia, 27 AGO 2012

VISTO: El expediente S.H.N° 5246/2012, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas, gestiona la autorización y aprobación de una erogación que ya fue efectuada, consistente en débitos por comisiones de servicios de cobro, por la empresa Servicio Electrónico de Pago S.A., indicado en el Art. 11 pto. 11.1 del convenio N° 4071/2007, realizado el día 01 de Agosto de 2012 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$291,17).

Que la presente erogación se encuadra en lo dispuesto por el Art. N° 110 Inc. d) apartado 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 y Anexo I de la misma, promulgada por Decreto Municipal 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y disposición complementaria y transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, el Decreto Municipal N° 1717/2011, y el Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°. Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$291,17), en concepto de comisiones de servicios de cobro por la empresa Servicio Electrónico de Pago S.A, realizado el día 01 de Agosto de 2012. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°. Autorizar y aprobar el pago de comisiones en concepto de servicios de cobro a la empresa Servicio Electrónico de Pago S.A., por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$291,17). Ello por lo descripto en el artículo 1.

ARTICULO 3°. Imputar la suma indicada en el Artículo 2° con cargo a la Unidad de Gestión de Crédito 72, Partida Presupuestaria 13.

ARTICULO 4°. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

**RESOLUCION S. H. y F. N° 0 3 9 9 3 /2012.**

Ing Juan MUNAFO  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas"*

003994



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"2012 en memoria de los Héroes de Malvinas"

Ushuaia, 27 AGO 2012

VISTO: El expediente S.H.N° 4265/2012, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas, gestiona la autorización y aprobación de una erogación que ya fue efectuada, consistente en débitos por comisiones de servicios de cobro, por la empresa Servicio Electrónico de Pago S.A., indicado en el Art. 11 pto. 11.1 del convenio N° 4071/2007, realizado el día 24 de Julio de 2012 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$299,51).

Que la presente erogación se encuadra en lo dispuesto por el Art. N° 110 Inc. d) apartado 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 y Anexo I de la misma, promulgada por Decreto Municipal 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y disposición complementaria y transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, el Decreto Municipal N° 1717/2011, y el Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°. Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$299,51), en concepto de comisiones de servicios de cobro por la empresa Servicio Electrónico de Pago S.A, realizado el día 24 de Julio de 2012. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°. Autorizar y aprobar el pago de comisiones en concepto de servicios de cobro a la empresa Servicio Electrónico de Pago S.A., por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$299,51). Ello por lo descripto en el artículo 1.

ARTICULO 3°. Imputar la suma indicada en el Artículo 2° con cargo a la Unidad de Gestión de Crédito 72, Partida Presupuestaria 13.

ARTICULO 4°. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

**RESOLUCION S. H. y F. N° 03994 /2012.**

  
Ing. Juan MUNAFO  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas"*

003994



003995

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2012 - En memoria de los Héroes de Malvinas

USHUAIA,

28 AGO 2012

VISTO el expediente N° OP-4714/2012 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0001-00001559, a favor de la firma Constructora Vial Fueguina S.A. por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS (\$ 33.300,00), correspondiente al servicio de alquiler de un equipo vial tipo mini retroexcavadora durante el mes de Junio/2012, según Acta de Medición que obra a foja 4.

Que a través de la Resolución S. H. y F. N° 001208/2012 se adjudica el Concurso de Precio N° 11/2012 a la firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 231/2012.

Que la presente erogación se encuadra en lo dispuesto en el en el Artículo 110°, inciso c), Anexo I de la Ordenanza municipal N° 3693 promulgada por Decreto municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada mediante Decreto Municipal N° 328/2012, Artículo 26°, Inciso 1, del Decreto N° 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad, de conformidad con lo dictaminado por el Servicio Jurídico Municipal mediante Dictamen S.S.L. y T. N° 076/2010 y disposición complementaria y transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello,

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS (\$ 33.300,00), correspondiente al servicio de alquiler de un equipo vial tipo mini retroexcavadora durante el mes de Junio/2012, según Acta de Medición que obra a foja 4. Ello por lo expuesto en el exordio.


ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B -0001-00001559, a favor de la firma Constructora Vial Fueguina S.A por la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS (\$ 33.300,00), correspondiente al servicio indicado en el Artículo precedente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS (\$ 33.300,00), a la Unidad de Gestión de Crédito 340 - Partida 13.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 995 /2012-

db

  
Ing. Juan MUNAFÓ  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

003995



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 En memoria de los Héroes de Malvinas"

28 AGO 2012

USHUAIA,

VISTO el expediente N° 5092-OP-2012 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita el pago de las Facturas detalladas en el Anexo I de la presente por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS DIEZ c/00/100 (\$ 24.710,00), a favor de la firma Constructora Vial Fueguina S.A.

Que las mismas corresponden al servicio de dos (2) equipos viales tipo Mini Retroexcavadora con chofer, durante el periodo comprendido entre los días del 02 al 14 del mes Julio de 2012.

Que de acuerdo a Actas de Medición obrantes a fojas 03 y 16, producidas por la Dirección de Higiene Urbana dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, se indica que se ha cumplido de conformidad con la prestación antes mencionada.

Que mediante Resolución S.H. y F. N° 001208/2012, se adjudica el Concurso de precios N° 11/2012 a la Firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 231/2012.

Que se ha cumplido en su totalidad la Orden de Compra descripta en la presente.

Que la presente erogación se encuadra en lo dispuesto en el artículo 110° Inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012, Artículo 26°, Inciso I, del Decreto Municipal N° 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad, de conformidad con lo dictaminado por el Servicio Jurídico Municipal mediante Dictamen S.S.L. y T. N° 076/2010 y disposición complementaria y transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decretos Municipales N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello,

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS DIEZ CON CERO CENTAVOS (\$ 24.710,00), correspondiente a servicio de dos (2) equipos viales tipo Mini Retroexcavadora con chofer, durante el periodo comprendido entre los días del 02 al 14 del mes Julio de 2012, de acuerdo a la Orden de Compra N° 231/2012. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago las Facturas detalladas en el Anexo I de la presente por la suma total de PPESOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS DIEZ CON CERO CENTAVOS (\$ 24.710,00), a favor de la firma Constructora Vial Fueguina S.A., correspondiente al servicio indicado en el Artículo precedente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por concluida la Orden de Compra N° 231/2012, correspondiente a servicio de dos (2) equipos viales tipo Retroexcavadora con operario, por la suma total de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 88.250,00).

ARTICULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo a la Unidad de Gestión de Crédito 340 - Partida 013.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 03996/2012.-

nb

Ing Juan MUNAFO  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



003996

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 En memoria de los Héroes de Malvinas"

ANEXO I – RESOLUCIÓN S.H. y F. N° 03996 /2012

DETALLE DE FACTURAS FIRMA: RODOLFO BETANCOURT

N° FACTURA	FOJA	IMPORTE
B - 0001-00001576	6	\$12.950,00
B - 0001-00001577	19	\$11.760,00
<b>TOTAL.....</b>		<b>\$24.710,00</b>

  
 Ing. Juan MUNAFO  
 Secretario de Hacienda y Finanzas  
 Municipalidad de Ushuaia





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 En memoria de los Héroes de Malvinas"

28 AGO 2012

USHUAIA,

VISTO el expediente N° 5732-OP-2012 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura B 0002-00000115, a favor de la firma ANDRADE CONSTRUCCIONES de Andrade Miguel Angel por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 28.300,00).

Que la misma corresponde al servicio de mano de obra de dos (2) operarios para tareas de reciclado de los insumos recolectados: botellas plásticas tipo Pet, envases de vidrio de diversa variedad y cubiertas de vehículos, prestado en el mes de Julio/2012, de acuerdo a Acta de Servicio obrante a fojas 02, producida por el Departamento Técnico de la Subsecretaría de Servicios Públicos, se indica que se ha cumplido de conformidad con la prestación antes mencionada.

Que mediante Resolución S.H. y F. N° 002619/2012, se autoriza la Prórroga al Concurso de Precios N° 055/2011 a la Firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 563/2012.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, Inciso c) y Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Artículo 26°, Inciso 2) Apartado b) del Decreto N° 292/72, reglamentario de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, de conformidad con lo dictaminado por el Servicio Jurídico Municipal mediante Dictamen S.S.L. y T. N° 076/2010 y disposición complementaria y transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decretos Municipales Nros. 1717/2011 y 1721/2011.

Por ello,

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 28.300,00), correspondiente al servicio de mano de obra de dos (2) operarios para tareas de reciclado de los insumos recolectados: botellas plásticas tipo Pet, envases de vidrio de diversa variedad y cubiertas de vehículos, prestado en el mes de Julio/2012, de acuerdo a la Orden de Compra N° 563/2012. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura B 0002-00000115 favor de la firma ANDRADE CONSTRUCCIONES de Andrade Miguel Angel, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 28.300,00), correspondiente al servicio indicado en el Artículo precedente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo a la Unidad de Gestión de Crédito 373 - Partida 052.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 997 /2012.-

nb

  
 Ing. Juan MUNAFÓ  
 Secretario de Hacienda y Finanzas  
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 - En memoria de los Héroes de Malvinas"

28 AGO 2012

USHUAIA,

VISTO el Expediente O.P. N° 4025/2012 del Registro de esta Municipalidad, y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la factura tipo "B" N° 0003-00000038, por la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 7.500,00), presentada por la firma Hekatek S.R.L., en concepto de publicidad institucional pauta en el programa "Entretiempo Deportivo" emitido por LU 87 Canal 11 de Ushuaia, durante el mes de julio de 2012.

Que a tal fin se emitió la Orden de Publicidad N° 170/2012 firmada por la Secretaria General de Planeamiento Estratégico y Coordinación de Gestión Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por el Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y disposición complementaria y Transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 7.500,00), en concepto de publicidad institucional pauta en el programa "Entretiempo Deportivo" emitido por LU 87 Canal 11 de Ushuaia, durante el mes de julio de 2012, de conformidad con la Orden de Publicidad N° 170/2012. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar la cancelación de la factura tipo "B" N° 0003-00000038, por la suma total de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 7.500,00), presentada por la firma Hekatek S.R.L., por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 170/2012, en concepto de publicidad institucional pauta en el programa "Entretiempo Deportivo" emitido por LU 87 Canal 11 de Ushuaia, por la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 7.500,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 2° con cargo a la Unidad de Gestión de Crédito 317 – Partida 013.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.H.Y.F. N° 0 0 3 9 9 8 /2012.-

eago

ing Juan MUNAFO  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2012- En Memoria de los Héroes de Malvinas”

USHUAIA, 28 AGO 2012

VISTO el expediente S.U. N° 5210/2012, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el pago de las facturas detalladas en el Anexo I de la presente, presentadas por la firma Kiosco FRATELLO de RODEO S.R.L., por la suma total de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 4.956,00), en concepto de provisión de Viandas destinadas a los Inspectores de la Dirección de Tránsito, afectados a los operativos en el marco de la Emergencia Climatológica en la Ciudad de Ushuaia, declarada mediante Decretos Municipales N° 811 y 825/12.

Que el Sr. Subsecretario de Seguridad Urbana, a tomado conocimiento.

Que la presente erogación se encuadra en el artículo 110°, apartado d), inciso 5), de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal 4099, Promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Disposición Complementaria y Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Reconocer el gasto referente a la contratación directa con la firma Kiosco FRATELLO de RODEO S.R.L., por la suma total de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 4.956,00), en concepto de provisión de Viandas destinadas a los Inspectores de la Dirección de Tránsito, afectados a los operativos en el marco de la Emergencia Climatológica en la Ciudad de Ushuaia, declarada mediante Decretos Municipales N° 811/12 y 825/12.

ARTICULO 2°.- Aprobar el gasto y Autorizar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I de la presente, presentadas por la firma Kiosco FRATELLO de RODEO S.R.L., por la suma total de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 4.956,00), en concepto de los servicios mencionados en el artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 4.956,00), a la Unidad de Gestión de Crédito 330 - Unidad de Gestión de Gasto 1356 – Partida 12.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCION S.H. y F. N° 03999 /2012.

C.C.

  
Ing. Juan MUNAFÓ  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

003999

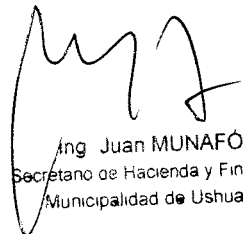


Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012- En Memoria de los Héroes de Malvinas"

ANEXO I  
DE LA RESOLUCION S.H. y F. N° 003999 /2012.

N° de Factura	Tipo	Importe
0002-00000065	B	\$ 670,00.- (Fs. 6)
0002-00000066	B	\$ 536,00.- (Fs. 7)
0002-00000067	B	\$ 702,00.- (Fs. 8)
0002-00000068	B	\$ 468,00.- (Fs. 9)
0002-00000069	B	\$ 336,00.- (Fs. 10)
0002-00000070	B	\$ 536,00.- (Fs. 11)
0002-00000071	B	\$ 402,00.- (Fs. 12)
0002-00000072	B	\$ 335,00.- (Fs. 13)
0002-00000073	B	\$ 390,00.- (Fs. 14)
0002-00000078	B	\$ 581,00.- (Fs. 15)
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 4.956,00</b>

  
Ing. Juan MUNAFÓ  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

004000



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 - EN MEMORIA DE LOS HÉROES DE MALVINAS"

USHUAIA,

28 AGO 2012

VISTO el Expediente S.D. N° 5159/2012 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S. H. y F. N° 3944/2012, se autorizó y aprobó el pago de las Facturas Tipo B N° 0001-00008028, por la suma de PESOS DOS MIL CIENTO CUARENTA (\$ 2.140,00) y N° 0001-00008029, por la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 4.848,00), a favor de la firma TODO CABLE de Luis Golinelli y José Luis Bequi S/H, totalizando la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 6.988,00) correspondiente a la adquisición de insumos necesarios para la realización de la Fiesta Nacional de Esculturas de Nieve Edición 2012, dando por finalizado el cumplimiento de la Orden de Compra N° 664/2012.

Que por tratarse de un pago parcial correspondía desglosar las facturas detalladas y dar por cumplida la Orden una vez finalizada la entrega de los materiales adquiridos.

Que a fin de subsanar dicho error, se procedió a caratular un nuevo expediente, tramitando en el mismo las facturas antes citadas.

Que en consecuencia corresponde dictar un nuevo acto administrativo que regularice las presentes actuaciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011 y Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Derogar en todos sus términos la Resolución S. H. y F. N° 3944/2012. Ello por lo expuesto en el exordio

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCION S. H. y F. N° 004000 /2012.

g.b.o.

Ing Juan MORAFO  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

004000



004001

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 28 AGO 2012

VISTO el Expediente O.P. N° 3447/12 del Registro de esta Municipalidad, y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la factura tipo "B" N° 0001-00000859, por la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 20/100 (\$ 29.635,20), presentada por la firma Noia S.R.L., por la emisión de publicidad institucional en "Canal 11 de Ushuaia", durante Junio de 2012.

Que mediante Resolución S.S.H. y F. N° 498/2012, se autorizó la contratación directa con la firma antes mencionada, como así también la emisión de la Orden de Publicidad N° 120/12 firmada por la señora Secretaria General de Planeamiento Estratégico y Coordinación de Gestión de la Municipalidad de Ushuaia.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D°, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y disposición complementaria y Transitorio primera de Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1° - Aprobar el gasto por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 20/100 (\$ 29.635,20), por la emisión de publicidad institucional en "Canal 11 de Ushuaia", durante Junio de 2012, de conformidad con la Orden de Publicidad N° 120/12. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2° - Autorizar y Aprobar la cancelación de la factura tipo "B" N° 0001-00000859, por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 20/100 (\$ 29.635,20), presentada por la firma Noia S.R.L. por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3° - Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 120/12, por la emisión de publicidad institucional en "Canal 11 de Ushuaia", por la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 20/100 (\$ 29.635,20). Ello por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 4° - Imputar la suma indicada en el Artículo 2° con cargo a la Unidad de Gestión de Crédito 317- Partida 013.

ARTICULO 5° - Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.H. Y F. N° 004001 /12.-

  
Ing. Juan MUNAFÓ  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

004001

004002



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 - EN MEMORIA DE LOS HÉROES DE MALVINAS"

USHUAIA,

28 AGO 2012

VISTO el Expediente S.H. N° 5782/2012, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura Tipo B N° 0001-00000114 a favor de la firma RAMON ZEQUEIRA, por la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 50/100 (\$ 48.799,50), correspondiente a la contratación de UNA (1) cuadrilla de trabajo para desarrollar tareas de mantenimiento de espacios públicos municipales, destinada al Programa de Funcionalidad Urbana, durante el mes de Julio de 2012.

Que mediante Resolución S. H. y F. N° 2296/2012 se autorizó la contratación directa con las firmas: M. C. L. - MECHULAN César Leonardo, por la suma total de PESOS CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 06/100 (\$ 103.890,06), a razón de PESOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 03/100 (\$ 51.945,03) mensuales; Ramón ZEQUEIRA, por la suma total de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 97.599,00), a razón de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 50/100 (\$ 48.799,50) mensuales y FARO - ROMERO Carlos Daniel, por la suma total de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON 16/100 (\$ 118.518,16), a razón de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$ 59.259,08) mensuales, emitiendose a tal fin las Ordenes de Compra Nros. 506/2012, 507/2012 y 508/2012 respectivamente.

Que a fojas 5 obra Acta de Servicio suscripta entre el apoderado de la firma y el Director de Control Operativo, certificando el efectivo cumplimiento del servicio contratado.

Que a fojas 6 obra copia autenticada del Acta de Finalización, correspondiendo dar por cumplida la Orden de Compra N° 507/2012.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), Apartado 5 y Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012, Artículo 26°, Inciso 2, Apartado a) del Decreto Territorial N° 292/72, reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad, de conformidad con lo dictaminado por el Servicio Jurídico Municipal mediante Dictamen S. S. L. y T. N° 076/2010 y Disposición Complementaria Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de

///.2.

004002



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 - EN MEMORIA DE LOS HÉROES DE MALVINAS"

///.2.

Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 50/100 (\$ 48.799,50), correspondiente a la contratación de UNA (1) cuadrilla de trabajo para desarrollar tareas de mantenimiento de espacios públicos municipales, destinada al Programa de Funcionalidad Urbana, durante el mes de Julio de 2012, de conformidad con la Orden de Compra N° 507/2012. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura Tipo B N° 0001-00000114 a favor de la firma RAMON ZEQUEIRA, por la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 50/100 (\$ 48.799,50), correspondiente a la contratación antes mencionada. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 507/2012, por la suma total de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 97.599,00), correspondiente a la contratación de UNA (1) cuadrilla de trabajo para desarrollar tareas de mantenimiento de espacios públicos municipales, destinada al Programa de Funcionalidad Urbana, por el término de DOS (2) meses, a razón de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 50/100 (\$ 48.799,50) mensuales. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1º con cargo a la Unidad de Gestión de Crédito 374, Partida 052.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 0 0 4 0 0 2 /2012.-

c.l.

  
Ing. Juan MUNAFÓ  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



004003



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 - EN MEMORIA DE LOS HEROES DE MALVINAS"

USHUAIA,

28 AGO 2012

VISTO el Expediente O.P. N° 2671/2012, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0002-00011534 a favor de la firma PROMAT S.R.L. por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL NOVENTA Y CINCO CON 47/100 (\$ 22.095,47), correspondiente a la adquisición de insumos destinados a reparaciones que lleva a cabo el personal del Departamento Redes.

Que a través de la Resolución S. S. H. y F. N° 398/2012 se autorizó la contratación en forma directa con la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 90/100 (\$ 62.930,90), emitiéndose a tal fin la Orden de Compra N° 433/2012.

Que habiendo observado un excedente en la facturación de los insumos adquiridos, se procedió a informar a la firma, generando la presentación de la Nota de Crédito Tipo B N° 0002-00001213, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA (\$ 430,00), correspondiendo dar por finalizado el cumplimiento de la referida Orden de Compra por la suma total de PESOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 90/100 (\$ 62.930,90).

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1 y Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y disposición complementaria y transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS VEINTIDOS MIL NOVENTA Y CINCO CON 47/100 (\$ 22.095,47), correspondiente a la adquisición de insumos destinados a reparaciones que lleva a cabo el personal del Departamento Redes, de conformidad con la

III.2.

004003

004003



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 - EN MEMORIA DE LOS HEROES DE MALVINAS"

///.2.

Orden de Compra N° 433/2012, deducida la Nota de Crédito Tipo B N° 0002-00001213, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA (\$ 430,00), totalizando la suma de PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 47/100 (\$ 21.665,47). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 0002-00011534 a favor de la firma PROMAT S.R.L. por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL NOVENTA Y CINCO CON 47/100 (\$ 22.095,47), deducida la Nota de Crédito Tipo B N° 0002-00001213, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA (\$ 430,00), totalizando la suma de PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 47/100 (\$ 21.665,47), por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.


ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 433/2012, por la suma total de PESOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 90/100 (\$ 62.930,90), correspondiente a la adquisición de insumos destinados a reparaciones que lleva a cabo el personal del Departamento Redes. Ello por lo referido en los considerandos.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo a la Unidad de Gestión de Crédito 335, Partida 012.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 004003 /2012.-

g.p.o.

  
Ing. Juan MUNAFÓ  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 - EN MEMORIA DE LOS HEROES DE MALVINAS"

28 AGO 2012

USHUAIA,

VISTO el Expediente S.H. N° 5765/2012, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0020-00020583 a favor de la firma IM. CO. FUE. S.R.L., por la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON 19/100 (\$ 1.929,19), correspondiente a la adquisición de insumos para la instalación de agua caliente en la oficina donde funciona el Departamento de Producción Floral.

Que a través de la Resolución S. S. H. y F. N° 596/2012 se autorizó la contratación directa con las firmas: IM. CO. FUE. S.R.L., por la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON 19/100 (\$ 1.929,19) y CASA LUMAR S.R.L., por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS CON 19/100 (\$ 162,19), emitiendo a tal fin las Órdenes de Compra Nros. 687/2012 y 688/2012, respectivamente.

Que el presente da por finalizado el cumplimiento de la Orden de Compra N° 687/2012.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), Apartado 1) y Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Disposición Complementaria Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON 19/100 (\$ 1.929,19), correspondiente a la adquisición de insumos para la instalación de agua caliente en la oficina donde funciona el Departamento de Producción Floral, de conformidad con la Orden de Compra N° 687/2012. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 0020-00020583 a favor

///.2.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 - EN MEMORIA DE LOS HEROES DE MALVINAS"

///.2.

de la firma IM. CO. FUE. S.R.L., por la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON 19/100 (\$ 1.929,19), por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

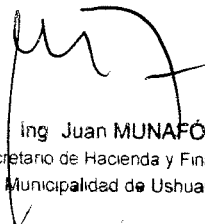
ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 687/2012, por la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON 19/100 (\$ 1.929,19), correspondiente a la adquisición de insumos para la instalación de agua caliente en la oficina donde funciona el Departamento de Producción Floral. Ello por lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 80/100 (\$ 1.841,80) con cargo a la Unidad de Gestión de Crédito 337, Partida 051 y la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE CON 39/100 (\$ 87,39) con cargo a la Unidad de Gestión de Crédito 337, Partida 012.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 004004 /2012.-

g.b.o.

  
 Ing. Juan MUNAFÓ  
 Secretario de Hacienda y Finanzas  
 Municipalidad de Ushuaia

0 0 4 0 0 5



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 - EN MEMORIA DE LOS HEROES DE MALVINAS"

USHUAIA,

28 AGO 2012

VISTO el Expediente S.H. N° 4590/2012, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura Tipo B N° 0025-00002180 a favor de la firma COMERCIAL ITALIANA S.A., por la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 4.268,00), correspondiente a la adquisición de E. P. P. destinados al personal que presta servicios en el Programa de Hábitat y Ordenamiento Urbano.

Que a través de la Resolución S. S. H. y F. N° 610/2012 se autorizó la contratación directa de las firmas: COMERCIAL ITALIANA S.A., por la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 4.268,00) y PROVEEDORA INDUSTRIAL S.R.L., por la suma de PESOS CUATRO MIL NOVENTA (\$ 4.090,00), emitiendo a tal fin las Órdenes de Compra Nros.705/2012 y 706/2012, respectivamente.

Que el presente da por finalizado el cumplimiento de la Orden de Compra N° 705/2012.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1 y Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y disposición complementaria y transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 4.268,00), correspondiente a la adquisición de E. P. P. destinados al personal que presta servicios en el Programa de Hábitat y Ordenamiento Urbano, de conformidad con la Orden de Compra N° 705/2012. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura Tipo B N° 0025-00002180 a favor

///.2.

0 0 4 0 0 5



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 - EN MEMORIA DE LOS HEROES DE MALVINAS"

///.2.

de la firma COMERCIAL ITALIANA S.A., por la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 4.268,00), por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

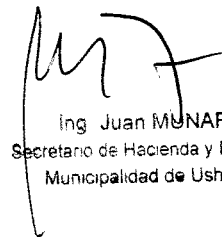
ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 705/2012, por la suma total de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 4.268,00), correspondiente a la adquisición de E. P. P. destinados al personal que presta servicios en el Programa de Hábitat y Ordenamiento Urbano. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo a la Unidad de Gestión de Crédito 338, Partida 012.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 004005 /2012.-

g.b.o.

  
 Ing. Juan MUNAFÓ  
 Secretario de Hacienda y Finanzas  
 Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 - EN MEMORIA DE LOS HEROES DE MALVINAS"

USHUAIA,

28 ABO 2012

VISTO el Expediente S.G. N° 3364/2012, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0002-00005528 a favor de la firma IMPRESIONES SOL de Olga E. CABRERA, por la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 2.760,00), correspondiente a la adquisición de talonarios de Actas de Infracción destinadas al Departamento Inspección dependiente de la Dirección de Tránsito.

Que a través de la Resolución S. S. H. y F. N° 553/2012 se autorizó la contratación directa con la citada firma, por la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 2.760,00), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 628/2012.

Que el presente da por finalizado el cumplimiento de la mencionada Orden de Compra.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), Apartado 1) y Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Disposición Complementaria Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 2.760,00), correspondiente a la adquisición de talonarios de Actas de Infracción destinadas al Departamento Inspección dependiente de la Dirección de Tránsito, de conformidad con la Orden de Compra N° 628/2012. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 0002-00005528 a favor de la firma IMPRESIONES SOL de Olga E. CABRERA, por la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 2.760,00), por la contratación antes descripta. Ello por los

///.2.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 - EN MEMORIA DE LOS HEROES DE MALVINAS"

///.2.

motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 628/2012, por la suma total de PESOS DOS MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 2.760,00), correspondiente a la adquisición de talonarios de Actas de Infracción destinadas al Departamento Inspección dependiente de la Dirección de Tránsito. Ello por lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo a la Unidad de Gestión de Crédito 330, Partida 012.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 0 0 4 0 0 6 /2012.-

g.g.o.

  
 Ing. Juan MUNAFO  
 Secretario de Hacienda y Finanzas  
 Municipalidad de Ushuaia



0 0 4 0 0 7



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 - EN MEMORIA DE LOS HEROES DE MALVINAS"

USHUAIA,

28 AGO 2012

VISTO el Expediente S.H. N° 5396/2012, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura Tipo B N° 0002-00000410 de la firma CENTINELA S.R.L. por la suma total de PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 25/100 (\$ 16.255,25), correspondiente a la prestación del servicio de cajero humano brindado en el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas durante el mes de julio de 2012.

Que mediante Resolución S. H. y F. N° 1206/2012 se adjudicó el Concurso de Precios N° 04/2012 a la firma CENTINELA S.R.L., por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SESENTA Y TRES (\$ 195.063,00), a razón de PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 25/100 (\$ 16.255,25) mensuales, por el término de DOCE (12) meses, emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 234/2012.

Que a fojas 18 obra la Certificación de Servicios emitida por el Jefe Departamento Administrativo y Contable del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y disposición complementaria y transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 25/100 (\$ 16.255,25), correspondiente a la prestación del servicio de cajero humano brindado en el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas durante el mes de julio de 2012, de conformidad con la Orden de Compra N° 234/2012. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura Tipo B N° 0002-00000410 de la  
///.2.

0 0 4 0 0 7



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 - EN MEMORIA DE LOS HEROES DE MALVINAS"

///.2.

firma CENTINELA S.R.L. por la suma total de PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 25/100 (\$ 16.255,25), correspondiente a la prestación indicada en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo a la Unidad de Gestión de Crédito 86, Partida 013.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 004007 /2012.-

g.b.o.

Ing. Juan MUNAFO  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2012 – EN MEMORIA DE LOS HEROES DE MALVINAS”

28 AGO 2012

USHUAIA,

VISTO el Expediente S.H. N° 5847/2012, del registro de esta Municipalidad y;

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita la devolución de la Garantía de adjudicación presentada por la firma JORDAN-PLAS de EMPRESA ASOCIADAS DEL SUR S.A., referente a la contratación directa aprobada mediante Resolución S. S. H. y F. N° 458/2012, por la adquisición de CIENTO CUARENTA (140 m) metros lineales de reductores de velocidad de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Seguridad Urbana.

Que la empresa citada precedentemente, constituyó la misma mediante Deposito Bancario en el Banco de Tierra del Fuego según Comprobante N° 7, por la suma total de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 7.560,00), obrante a fojas 2 por el concepto antes descripto, de conformidad con lo previsto en la Orden de Compra N° 516/2012.

Que se dió cumplimiento a la totalidad de la referida Orden de Compra.

Que la presente tramitación se encuadró en el Artículo 34°, Inciso 38, Apartado b) del Decreto N° 292/72, Reglamentario de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, supletorio hasta la reglamentación de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012, de conformidad con lo dictaminado por el Servicio Jurídico Municipal mediante Dictamen S. S. L. y T. N° 076/2010, Disposición Complementaria y Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y en el Anexo I de la citada Ordenanza Municipal.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la devolución de la Garantía de adjudicación a la firma JORDAN-PLAS de EMPRESA ASOCIADAS DEL SUR S.A., correspondiente a la orden de compra N° 516/2012, constituida mediante Deposito Bancario en el Banco de Tierra del Fuego, según Comprobante N° 7, por la suma total de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA

///.2.

0 0 4 0 0 8



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2012 – EN MEMORIA DE LOS HEROES DE MALVINAS”

///.2.

(\$ 7.560,00), referente a la contratación directa aprobada mediante Resolución S. S. H. y F. N° 458/2012, por la adquisición de CIENTO CUARENTA (140 m) metros lineales de reductores de velocidad de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Seguridad Urbana . Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 0 0 4 0 0 8 /2012.

p.l.n.

Ing Juan MUNAFO  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

0 0 4 0 0 8



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 - EN MEMORIA DE LOS HEROES DE MALVINAS"

USHUAIA,

28 AGO 2012

VISTO el Expediente S.T. N° 3972/2012, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0003-00000103, a favor de la firma LAPA CURIOTTI CARLOS ALBERTO, por la suma total de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500,00), correspondiente a la contratación del servicio de animación en la recepción de vuelos charters en el Aeropuerto Internacional "Malvinas Argentinas", durante los días 7, 14, 21 y 28 de Julio del corriente año.

Que a través de la Resolución S. S. H. y F. N° 525/2012 se autorizó la contratación directa con la firma antes mencionada, emitiéndose a tal fin la Orden de Compra N° 594/2012.

Que el presente da por finalizado el cumplimiento de la citada Orden de Compra, conforme a la Certificación de Servicio obrante a fojas 16.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), Apartado 1) y Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012, Artículo 26°, Inciso 2, Apartado a) del Decreto Territorial N° 292/72, reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad, de conformidad con lo dictaminado por el Servicio Jurídico Municipal mediante Dictamen S. S. L. y T. N° 076/2010 y Disposición Complementaria Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500,00), correspondiente a la contratación del servicio de animación en la recepción de vuelos charters en el Aeropuerto Internacional "Malvinas Argentinas", durante los días 7, 14, 21 y 28 de Julio del corriente año, de conformidad con la Orden de Compra N° 594/2012. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 0003-00000103, a favor

///.2.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 - EN MEMORIA DE LOS HEROES DE MALVINAS"

///.2.

de la firma LAPA CURIOTTI CARLOS ALBERTO, por la suma total de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500,00), por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 594/2012, a favor de la firma LAPA CURIOTTI CARLOS ALBERTO, por la suma total de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500,00), correspondiente a la contratación del servicio de animación en la recepción de vuelos charters en el Aeropuerto Internacional "Malvinas Argentinas", durante los días 7, 14, 21 y 28 de Julio del corriente año. Ello por lo expuesto en el exordio.

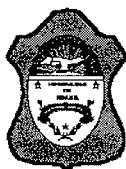
ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo a la Unidad de Gestión de Crédito 173, Partida 013.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 0 0 4 0 0 9 /2012.-

c.I.

  
Ing. Juan MUNAFO  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 - EN MEMORIA DE LOS HEROES DE MALVINAS"

USHUAIA,

28 ABO 2012

VISTO el Expediente S.H. N° 5642/2012, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura Tipo B N° 0025-00002165 a favor de la firma COMERCIAL ITALIANA S.A., por la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 2.288,00), correspondiente a la adquisición de E. P. P. destinados a la Agente Municipal Laura CHOQUE.

Que a través de la Resolución S. S. H. y F. N° 588/2012 se autorizó la contratación directa de las firmas: COMERCIAL ITALIANA S.A., por la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 2.288,00), PROVEEDORA INDUSTRIAL S.R.L., por la suma de PESOS CUATRO MIL NOVENTA (\$ 4.090,00) y POPPER S.A., por la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.450,00), emitiendo a tal fin las Órdenes de Compra Nros. 675/2012, 676/2012 y 677/2012, respectivamente.

Que el presente da por finalizado el cumplimiento de la Orden de Compra N° 675/2012.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1 y Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y disposición complementaria y transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 2.288,00), correspondiente a la adquisición de E. P. P. destinados a la Agente Municipal Laura CHOQUE, de conformidad con la Orden de Compra N° 675/2012. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura Tipo B N° 0025-00002165 a favor  
///.2.

004010



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 - EN MEMORIA DE LOS HEROES DE MALVINAS"

///.2.

de la firma POPPER S.A., por la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 2.288,00), por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 675/2012, por la suma total de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 2.288,00), correspondiente a la adquisición de E. P. P. destinados a la Agente Municipal Laura CHOQUE. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo a la Unidad de Gestión de Crédito 331, Partida 012.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 004010 /2012.-

g.b.o.

*[Firma manuscrita]*  
 Ing Juan MUNAFO  
 Secretario de Hacienda y Finanzas  
 Municipalidad de Ushuaia

004010



0 0 4 0 1 1



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 – EN MEMORIA DE LOS HEROES DE MALVINAS"

28 AGO 2012

USHUAIA,

VISTO el Expediente O.P. N° 2572/2012, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0003-00017818 de la firma CASA LUMAR S.R.L., por la suma total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 60/100 (\$ 787,60), correspondiente a la adquisición de insumos para la reparación y acondicionamiento de diversos sectores de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Que a través de la Resolución S. S. H. y F. N° 395/2012 se autorizó la contratación en forma directa de las firmas: ELECTROLUZ S.R.L., por la suma total de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 34/100 (\$ 5.868,34) y CASA LUMAR S.R.L., por la suma total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 60/100 (\$ 787,60), emitiendo a tal fin las Órdenes de Compra Nros. 429/2012 y 430/2012, respectivamente.

Que el presente da por finalizado el cumplimiento de la Orden de Compra N° 430/2012.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y disposición complementaria y transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 60/100 (\$ 787,60), correspondiente a la adquisición de insumos para la reparación y acondicionamiento de diversos sectores de la Subsecretaría de Servicios Públicos, de conformidad con la Orden de Compra N° 430/2012. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 0003-00017818 de la

///.2.

0 0 4 0 1 1

004011



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 - EN MEMORIA DE LOS HEROES DE MALVINAS"

///.2.

firma CASA LUMAR S.R.L., por la suma total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 60/100 (\$ 787,60), por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

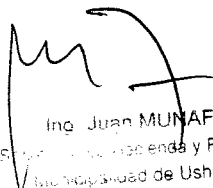
ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 430/2012, por la suma total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 60/100 (\$ 787,60), correspondiente a la adquisición de insumos para la reparación y acondicionamiento de diversos sectores de la Subsecretaría de Servicios Públicos. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo a la Unidad de Gestión de Crédito 340, Partida 012.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 004011 /2012.-

g.b.o.

  
 Ing. Juan MUNAFÓ  
 Subsecretaría de Hacienda y Finanzas  
 Municipalidad de Ushuaia

004012



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 - EN MEMORIA DE LOS HEROES DE MALVINAS"

USHUAIA,

28 AGO 2012

VISTO el Expediente S.D. N° 3207/2012, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura Tipo B N° 0001-00016011, a favor de la firma A.V.I.C. SATELITAL S.R.L., por la suma total de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 70/100 (\$ 3.267,70), correspondiente a la instalación de UN (1) detector infrarrojo y detectores de humo en las instalaciones de la Casa Beban y Casa Pena.

Que mediante Resolución S. S. H. y F. N° 405/2012, se autorizó la contratación directa con la citada firma por la suma total de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 70/100 (\$ 3.267,70), emitiéndose la Orden de Compra N° 447/2012.

Que a fojas 17 la señora Jefa de División Antigua Casa Beban ha certificado la efectiva prestación del servicio contratado, correspondiendo dar por finalizado el cumplimiento de la citada Orden.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por Decreto Municipal N° 328/12 y disposición complementaria y transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 70/100 (\$ 3.267,70), correspondiente a la instalación de UN (1) detector infrarrojo y detectores de humo en las instalaciones de la Casa Beban y Casa Pena, de conformidad con la Orden de Compra N° 447/2012. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura Tipo B N° 0001-00016011, a favor de la firma A.V.I.C. SATELITAL S.R.L., por la suma total de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 70/100 (\$ 3.267,70), correspondiente a la provisión

///.2.

004012

0 0 4 0 1 2



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2012 – EN MEMORIA DE LOS HEROES DE MALVINAS”

///.2.

antes mencionada. Ello por los motivos expuestos en el exordio.


ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 447/2012, por la suma total de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 70/100 (\$ 3.267,70), correspondiente a la instalación de UN (1) detector infrarrojo y detectores de humo en las instalaciones de la Casa Beban y Casa Pena. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo a la Unidad de Gestión de Crédito 346, Partida 013.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 0 0 4 0 1 2 /2012.-

g.b.o.

  
 Ing. Juan MUNAFÓ  
 Secretario de Hacienda y Finanzas  
 Municipalidad de Ushuaia

0 0 4 0 1 2



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 - En memoria de los Héroes de Malvinas"

USHUAIA,

28 AGO 2012

VISTO: El Expediente N° SD/6020/2012, del Registro de esta Municipalidad,  
y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la factura Tipo "C" N° 0001-00000291, a favor de la señora Erna Joaquina BORQUEZ BORQUEZ, por la suma total de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), en concepto de alquiler del inmueble ubicado en la calle Tekenika N° 475, destinado al funcionamiento de la Oficina de Empleo, dependiente de la Dirección de Desarrollo Humano - Subsecretaría de Promoción y Desarrollo Social - Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, durante el mes de Septiembre de 2012.

Que mediante Decreto Municipal N° 684/2012 se aprobó el Contrato de Locación registrado bajo el N° 6525.

Que la presente contratación se encuadra en el Artículo 110, inciso d, apartado 5) de la Ordenanza Municipal N° 3693 de Administración Financiera y Contrataciones, y disposición complementaria y transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, el Decreto Municipal N° 1717/2011 y el Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), a favor de la señora Erna J. BORQUEZ BORQUEZ, en concepto de alquiler del inmueble ubicado en la calle Tekenika N° 475, destinado al funcionamiento de la Oficina de Empleo, dependiente de la Dirección de Asistencia Social - Subsecretaría de Promoción y Desarrollo Social - Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, correspondiente al mes de Septiembre de 2012. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura Tipo "C" N° 0001-00000291, por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), a favor de la señora Erna J. BORQUEZ BORQUEZ, por lo descripto en el Artículo 1°. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo a la Unidad de

///...2



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

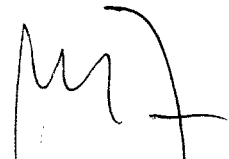
"2012 - En memoria de los Héroes de Malvinas"

///...2

Gestión de Crédito 344, Unidad de Gestión de Gasto 1416, Partida 013 y Código de Insumo 5820.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 004013 /2012



Ing. Juan MUNAFÓ  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

0 0 4 0 1 4



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 - EN MEMORIA DE LOS HEROES DE MALVINAS"

USHUAIA,

28 AGO 2012

VISTO el Expediente S.H. N° 5438/2012, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de las facturas Tipo B Nros. 0001-00016004 y 0001-00016058 de la firma A.V.I.C. SATELITAL S.R.L., por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON 89/100 (\$ 163.916,89), correspondiente a mayores costos sobre las facturas tramitadas oportunamente contra la prestación del servicio de vigilancia con personal capacitado y habilitado en diferentes áreas del municipio.

Que a fojas 2, 3, 4 y 5 obra Informe D. C. M. y M. N° 11/2012, mediante el cual se pone de manifiesto la causa del incremento facturado, el cual corresponde al aumento escalonado del TREINTA Y TRES CON 22/100 (33,22%) por ciento asignado oportunamente sobre los haberes de los empleados que prestan el servicio.

Que en el mismo también se hace referencia a los antecedentes que obran al respecto, reconociendo incrementos ante la aplicación de convenios colectivos que poseen obligación de aplicación para las empresas prestatarias.

Que el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas ha tomado la debida intervención, según consta a a fojas 2, autorizando el reconocimiento de mayores costos.

Que se cuenta con saldo para afrontar el presente gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1 y Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y disposición complementaria y transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconocer el gasto referente a la contratación directa con la firma A.V.I.C. SATELITAL S.R.L., por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON 67/100 (\$ 163.573,67), correspondiente a mayores

///.2.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 - EN MEMORIA DE LOS HEROES DE MALVINAS"

///.2.

costos sobre las facturas tramitadas oportunamente contra la prestación del servicio de vigilancia con personal capacitado y habilitado en diferentes áreas del municipio. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de las facturas Tipo B Nros. 0001-00016004 y 0001-00016058 de la firma A.V.I.C. SATELITAL S.R.L., por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON 89/100 (\$ 163.916,89) correspondiente a la prestación antes mencionada. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo a la Unidad de Gestión de Crédito 72, Partida 013.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 004014 /2012.-

g.o.o.

  
 Ing Juan MUNAFÓ  
 Secretario de Hacienda y Finanzas  
 Municipalidad de Ushuaia





PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2012-En memoria de los Héroes de Malvinas”

004015

28 AGO 2012

USHUAIA,

VISTO el Expediente N° 5904-SH-2012 del registro de esta Municipalidad y por el cual se gestiona el pago de Haberes, Aportes y Contribuciones correspondiente al mes de Agosto de 2012 al personal de la Municipalidad de Ushuaia por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 92/100 (\$24.854.676,92); y

CONSIDERANDO:

Que el pago de los mismos es un gasto normal de funcionamiento de la Municipalidad de Ushuaia.

Que la Dirección de Haberes ha dado su conformidad a la liquidación de correspondiente.

Que se cuenta con las partidas presupuestarias para imputar dicho gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Art. 153º, de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2.011 y Decreto Municipal N° 1721/2.011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 92/100 (\$24.854.676,92), correspondiente a la liquidación de Haberes, Aportes y Contribuciones del mes de Agosto de 2012, del personal de la Municipalidad de Ushuaia; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos y conforme a los Anexos I y II, que se adjuntan y forman parte del presente.-

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la suma total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 92/100 (\$24.854.676,92), en un todo de acuerdo con el artículo anterior.-

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 004015 /2.012

lmr

Ing. Juan MUNAFÓ  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2012-En memoria de los Héroes de Malvinas”

ANEXO I RESOLUCIÓN N° 004015 /2.012

Prov	Importe	Proveedor
49	\$ 35.186,92	T.D.F. SA
50	\$ 2.564.708,26	Instituto Provincial de Prevision Social (IPPS)
56	\$ 425,00	CONCEJO DELIBERANTE
82	\$ 192.456,81	A.R.T INTERACCION S.A.
104	\$ 715.297,54	BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
127	\$ 28.090,41	DIRECCION PCIAL. DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIO
163	\$ 196.943,58	BANCO DEL SOL
165	\$ 132.010,79	DIRECCION DE RTAS. MUNICIPALES
166	\$ 14.140.705,52	DIRECCION DE TESORERIA - HABERES LIQUIDOS
169	\$ 164.200,80	CAJA DE SEGUROS S.A.
170	\$ 13.771,00	AFIP - DGI
199	\$ 603.702,96	INSTITUTO SERV. SOCIALES DE LA PCIA. (I.S.S.P.9
401	\$ 5.866,00	S.U.M.U. S.R.L.
421	\$ 57.010,84	ASOCIACION DE TRABAJADORES DEL ESTADO
422	\$ 3.891,64	A.P.E.L. (ASOC.PERS.EMPL.LEGISL.)
423	\$ 26.997,57	U.C.R. COMITE LOCAL USHUAIA
424	\$ 75.235,51	SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES
490	\$ 5.780,00	ASOC.EMPLEADOS PUBLICOS DE T.D.F
503	\$ 141.817,05	MUTUAL PREVISIONAL FUEGUINA
504	\$ 60,00	CENTRO EX-COMBATIENTES
505	\$ 10.087,02	U.P.C.N. UNION PERSONAL CIV.DE LA NACION
570	\$ 3.389,87	A.P.E.L.(ASOC.PERSONAL EMPL.LEGISLATIVOS)
573	\$ 33.366,96	A.S.E.O.M. (ASOC.SINDIC.EMPL.Y OBREROS MUNIC.)
735	\$ 2.769,83	Movimiento Popular Fueguino
737	\$ 318.877,94	Tesorero Descuentos Judiciales
742	\$ 1.169,98	IPPS - Prestamos - Descuento Haberes
744	\$ 6.839,00	ISSP - Coseguro - Descuento Haberes
746	\$ 12.825,19	ATE - Descuentos Varios Haberes
749	\$ 571,54	Fondo Residual - Ley 478
751	\$ 41.685,00	CENTRO EX-COMBATIENTES - Descuentos Varios
1509	\$ 1.124.384,20	BANSUD S.A.
1556	\$ 31.900,00	Tesorero - Anticipos
2068	\$ 33.654,66	V.E.M.C.SRL
2838	\$ 46.492,23	BANCO PATAGONIA S.A.
3008	\$ 2.170.137,83	IPAUSS APORTE PATRONAL JUBILACION
3009	\$ 1.775.567,34	IPAUSS APORTE PATRONAL - OBRA SOCIAL
3090	\$ 15.060,72	DIRECCION DE TESORERIA DEVOLUCION DE HABERES
3179	\$ 6.931,91	LOS SEIS LEONES S.R.L. LA LIQUIDADORA
3780	\$ 108,00	TESORERIA-REPOSICION TARJETAS DEL PERSONAL
4500	\$ 16.158,00	FUNDACION MALVINAS
5304	\$ 3.301,93	FABRICANTES FUEGUINOS SRL (NO USAR)
5423	\$ 8.447,46	SINDICATO DEL PERSONAL JERARQUICO A.P.T.D.F.
5758	\$ 25.182,69	ISSP-COSEGURO FARMACIA Y OPTICA-DESCUENTO HABER
5877	\$ 61.369,42	ASEOM DESCUENTOS VARIOS
5949	\$ 240,00	A.P.E.L.A-CUOTA SINDICAL
	\$ 24.854.676,92	


Ing Juan MUNAFO  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

004015



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012-En memoria de los Héroes de Malvinas"

004015

## ANEXO II RESOLUCIÓN N° /2.012

Código	Descripción	Haberes	Descuentos
1	Sueldo Basico	\$ 1.947.168,35	\$ -
2	Título S/Reclamo	\$ 10.446,18	\$ -
4	Permanencia en Grado CME	\$ 134.328,78	\$ -
5	Art16-Cobertura de vacantes tr	\$ 499,49	\$ -
6	Adicional Subrogancia	\$ 15.625,80	\$ -
7	Antigüedad	\$ 1.410.426,16	\$ -
8	Título	\$ 470.622,44	\$ -
9	Permanencia Residual 22.140	\$ 11.272,79	\$ -
14	Adicional Jefe División	\$ 79.118,40	\$ -
15	Adic. Estimulo Rentas	\$ 48.528,84	\$ -
16	Funcion Directiva	\$ 106.150,59	\$ -
17	Adicional Subdirector	\$ 2.637,28	\$ -
18	Adic. Linea Urbana DMN°251/200	\$ 732,00	\$ -
19	Adic.Resp. Operativa DMN°252/0	\$ 565,48	\$ -
20	Adicional Jefe Departamento	\$ 113.031,39	\$ -
21	Fallo de Caja	\$ 4.633,53	\$ -
25	Adic. Acta Acuerdo.-	\$ 45.297,75	\$ -
26	Adic.Responsabilidad Oper. DMN	\$ 3.571,44	\$ -
27	Adicional Tareas Riesgosa	\$ 108.482,84	\$ -
29	Asignación de Grado - Categori	\$ 5.380.591,21	\$ -
30	Asignación por Hora	\$ 199.375,00	\$ -
31	Adic. Inspeccion	\$ 5.599,30	\$ -
32	Adic.Mayor Produccion	\$ 4.960,32	\$ -
33	Adic. Choferes de Colectivos	\$ 11.904,80	\$ -
34	Adic. Turismo mayor Resp.	\$ 4.464,30	\$ -
38	Adic. Cloaquistas -	\$ 22.857,12	\$ -
39	Adic. Actividad Alternativa DM	\$ 7.857,08	\$ -
40	Adic Resp Operativa	\$ 690,48	\$ -
41	Adic. Deporte DMN° 191/2009.	\$ 49.999,60	\$ -
42	Adicional Función Especifica	\$ 141.541,33	\$ -
44	Adic.Incentivo DMN°669/2010	\$ 12.321,45	\$ -
45	Adic.Servicios de Cementerios	\$ 18.571,41	\$ -
46	Adic. Invierno - Emergencia CI	\$ 40.019,76	\$ -
47	Funcion Jerarquica	\$ 167.299,38	\$ -
48	Adic. Temporada Invernal/	\$ 178.333,69	\$ -
49	Adic.Limpieza/higiene Oficinas	\$ 529,75	\$ -
51	Responsabilidad Profesional	\$ 52.715,38	\$ -
52	Subsidio por Nacimiento	\$ 1.600,00	\$ -
53	Adic.Producc.E.D.I.DMN°801/09.	\$ 2.142,84	\$ -
55	Inhibicion PARCIAL de Titulo	\$ 29.127,34	\$ -
56	Inhibicion GENERAL de Titulo	\$ 51.572,76	\$ -
57	Tareas Penosas	\$ 27.883,50	\$ -
58	Licencia no Usufructuada	\$ 75.706,64	\$ -
61	Adic. SEP-GRM Defensa Civil	\$ 8.500,00	\$ -
62	Reconocimiento s/Temp.Invemal	\$ 78.000,00	\$ -
63	Suplemento Delegación fuera de	\$ 35.610,46	\$ -
66	Suplemento Zona	\$ 8.726.400,81	\$ -
70	SAC Proporcional	\$ 5.171,28	\$ -
76	Adicional Menor 4 años	\$ 1.561,50	\$ -
77	Familia Numerosa	\$ 2.371,50	\$ -
78	Escolaridad Discapacitado	\$ 1.176,00	\$ -
79	Preescol./E.G.B.1-2	\$ 3.978,00	\$ -
80	Esc.E.G.B./3/Polimodal/Univ.	\$ 6.192,00	\$ -
81	Salario Familiar Esposa	\$ 14.782,50	\$ -
82	Salario Familiar Hijo	\$ 334.935,00	\$ -
83	Salario Familiar Prenatal	\$ 2.160,00	\$ -
84	Salario Familiar Discapacitado	\$ 41.040,00	\$ -
87	Asignación por Matrimonio	\$ 1.200,00	\$ -
89	Escolaridad sin radicacion	\$ 145,50	\$ -
90	Radicación Familiar	\$ 408.052,50	\$ -
91	Sal.Famil.hij Dto.509/03	\$ 11.070,00	\$ -
101	Devoluc. Sueldo	\$ -1.636,13	\$ -
104	Des.Retroact.Dto 940/2000	\$ -84,25	\$ -
114	Devol. Adic. Jefe Division	\$ -1.434,61	\$ -
120	Devol.Jefe Depto.DM.N°885/04	\$ -140,41	\$ -
125	Devolucion Acta Acuerdo	\$ -698,42	\$ -
127	Devol. Suplemento Riesgo	\$ -620,85	\$ -
134	Devolucion Adicional mayor Res	\$ -1.428,57	\$ -
138	Devoluc. Adic Serv Cloaquistas	\$ -428,57	\$ -
139	Devol. Adic. DMN° 861/05.	\$ -1.047,60	\$ -
142	Devolucion Funcion Especifica	\$ -190,48	\$ -
145	Desc. Adic. Serv. Cementerios	\$ -9.665,40	\$ -
146	Devolución Adic.Invierno	\$ -724,05	\$ -
147	Devolución Adic.DM N°386/06.	\$ -307,79	\$ -

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas

3  
004015



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2012-En memoria de los Héroes de Malvinas”

148	Devol. Adic.Invernal	\$	-2.000,00	\$	-
151	Devol. Respons. Profesional	\$	-288,04	\$	-
156	Devolución Inhibición Total de	\$	-811,39	\$	-
166	Devol Suplem Zona	\$	-17.715,68	\$	-
188	Desc. Asignaciones Familiares	\$	-	\$	10.795,00
202	Reintegro Descuento	\$	4.329,40	\$	-
207	Diferencia Antigüedad	\$	2.229,40	\$	-
208	Diferencia Título	\$	54,94	\$	-
214	Diferencia Adic. Jefe División	\$	1.208,75	\$	-
220	Diferencia Adic. Jefe Depto.	\$	1.059,47	\$	-
229	Diferencia Asig. de Grado/Cate	\$	16.862,58	\$	-
230	Retroac.Asig.p/Horas	\$	12.919,50	\$	-
232	Retroac.Adic. Mayor Produc. y	\$	892,86	\$	-
233	Retroac.Adic. Choferes de Cole	\$	11.904,80	\$	-
239	Retroac. Adic.A.Alter.	\$	452,38	\$	-
247	Retroac. Func Jerarquica	\$	1.179,80	\$	-
251	Retroact. Resp. Profesional	\$	30,52	\$	-
255	Retroac.Inhib.Parcial Título	\$	45,79	\$	-
256	Retroac.Inhibición Total de Tf	\$	1.471,83	\$	-
266	Retro Sulemento Zona	\$	41.179,74	\$	-
270	Retroac. SAC Proporcional	\$	1.623,46	\$	-
278	Retroac.Esc.Disc.	\$	48,00	\$	-
281	Retrac.Salar.Fam.Esposa	\$	90,00	\$	-
283	Retroac.Salar.Fam.Prenatal	\$	1.300,00	\$	-
288	Reintegro Desc.Asig. Famlliare	\$	1.144,00	\$	-
290	Retroac.Radicación Familiar	\$	1.438,00	\$	-
298	Desc.Res.S.H.y F.N°1582/12	\$	-	\$	1.257,78
299	Descuentos Varios	\$	-	\$	3.007,94
301	Inasistencia Sueldo	\$	-21.110,90	\$	-
302	Descuento Art.36-j)	\$	-4.163,84	\$	-
303	Sanción Disciplinaria	\$	-3.604,30	\$	-
305	Reposición Tarjeta Reloj	\$	-	\$	108,00
307	Descuento anticipo c/ cargo a	\$	-	\$	425,00
401	Aporte Jubilatorio	\$	-	\$	2.564.708,26
403	Aporte Obra Social	\$	-	\$	591.856,05
404	Familiar a Cargo Obra Social	\$	-	\$	11.846,91
411	Seguro Vida Obligatorio	\$	-	\$	24.752,25
413	Seguro de Vida Colectivo	\$	-	\$	114.605,65
416	Seguro Amparo Familiar	\$	-	\$	24.064,00
417	Retencion Impuesto Ganancias	\$	-	\$	13.771,00
421	Fundación Malvinas-Créditos	\$	-	\$	16.158,00
423	LA LIQUIDADORA	\$	-	\$	6.931,91
424	FABRICANTES	\$	-	\$	3.301,93
427	SUMU	\$	-	\$	5.866,00
430	Ex-combatientes Cuota Volunt.	\$	-	\$	60,00
431	ATE - Cuota sindical	\$	-	\$	57.010,84
432	UPCN - Cuota sindical	\$	-	\$	10.087,02
433	MOPOF - Aporte partidario	\$	-	\$	2.769,83
434	ATE - Descuentos Varios	\$	-	\$	12.825,19
435	UCR - Aporte Partidario D	\$	-	\$	6.452,00
436	Banco del Sol Préstamo	\$	-	\$	196.943,58
438	DPOSS	\$	-	\$	28.090,41
439	Ex-combatientes Descuentos Vs.	\$	-	\$	41.685,00
440	IPPS - Prestamos	\$	-	\$	1.169,98
441	Bco. MACRO S.A. - Prestamo	\$	-	\$	1.124.384,20
442	BTF - Prestamo en pesos	\$	-	\$	715.297,54
445	APEL - Cuota Sindical 1%	\$	-	\$	3.389,87
446	APEL - CREDITOS.	\$	-	\$	3.891,64
448	S.C. SUPER CLAN	\$	-	\$	33.654,66
449	ASEOM - Descuentos Vs.	\$	-	\$	63.169,42
450	ASEOM - Cuota Sindical	\$	-	\$	31.566,96
451	SOEM Cuota Sind 1,5%	\$	-	\$	75.235,51
455	Anticipo de haberes	\$	-	\$	31.900,00
458	BANCO PATAGONIA S.A. - Préstam	\$	-	\$	46.492,23
460	Asoc. Empleado Público TDF	\$	-	\$	5.780,00
461	A.Pe.L.A	\$	-	\$	240,00
462	IPAUSS-Coseguros(Farmacia/Opti	\$	-	\$	25.182,69
463	ISST - Coseguros Generales	\$	-	\$	6.839,00
464	Rentas - Descuentos Regulares	\$	-	\$	97.423,00
465	Rentas - Descuentos Eventuales	\$	-	\$	34.587,79
467	Cuota Alimentaria	\$	-	\$	297.134,38
468	Descuento Judicial	\$	-	\$	21.743,56
473	Mutual Prev.Fueguina - Cuota	\$	-	\$	4.950,00
474	Mutual Prev.Fueguina - Desc.Vs	\$	-	\$	136.867,05
475	Sind.Personal Jerarquico	\$	-	\$	8.447,46
478	Fondo Residual - Ley 478	\$	-	\$	571,54
480	TDF S.A.	\$	-	\$	35.186,92
485	Ap.Partidario UCR-Ushuaia D	\$	-	\$	20.545,57
611	Ajustes s/Seguros de Vida	\$	-	\$	79,80
613	Retro Seguro Colectivo	\$	-	\$	571,10
816	Retroactivo Seg.Amp.Familiar	\$	-	\$	128,00
	<b>Total</b>	\$	<b>20.716.514,94</b>	\$	<b>6.575.809,42</b>

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas



004015

“2012-En memoria de los Héroes de Malvinas”

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

	<b>Total Liquido</b>	\$	<b>14.140.705,52</b>
401	Aporte Patronal Jubilatorio	\$	2.170.137,83
403	Aporte Patronal Obra Social	\$	1.775.567,34
	A.R.T.	\$	192.456,81

Imr

  
 Ing Juan MUNAFÓ  
 Secretario de Hacienda y Finanzas  
 Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 - EN MEMORIA DE LOS HÉROES DE MALVINAS"

USHUAIA, 29 AGO 2012

VISTO el Expediente O.P. N° 5658/2012, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura Tipo B N° 0002-00005970 de la firma CELENTANO MOTORS S.A., por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 197.200,00), correspondiente a la adquisición de UNA (1) camioneta HILUX DX 2,5 TDI PACK 4X4 doble cabina, destinada a la Dirección de Control Operativo.

Que mediante Resolución S. S. H. y F. N° 624/2012 se autorizó la contratación directa de la mencionada firma, por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 197.200,00), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 718/2012.

Que de acuerdo a la modalidad de pago planteada por la empresa contratada, se dará por finalizado el cumplimiento de la referida Orden, una vez que el área solicitante certifique la recepción del bien adquirido.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y disposición complementaria y transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 197.200,00), correspondiente a la adquisición de UNA (1) camioneta HILUX DX 2,5 TDI PACK 4X4 doble cabina, destinada a la Dirección de Control Operativo, conforme la Orden de Compra N° 718/2012. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura Tipo B N° 0002-00005970 de la firma CELENTANO MOTORS S.A., por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 197.200,00), correspondiente a la adquisición antes mencionada. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo a la Unidad de Gestión  
III.2.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

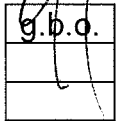
"2012 - EN MEMORIA DE LOS HEROES DE MALVINAS"

///.2.

de Crédito 373, Partida 052.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 004016 /2012.-



  
Ing Juan MUNAFO  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
= REPÚBLICA ARGENTINA =  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012-EN MEMORIA DE LOS HEROES DE MALVINAS"

29 AGO 2012

USHUAIA,

VISTO el Expediente Administrativo G.U. N° 5559/2012 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo B N° 0001-00001120, por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 19.936,00), presentada por la Cooperativa de Trabajo Portuario, Marítimo y Terrestre de Tierra del Fuego Ltda. "MAGI-MAR", correspondiente al mes de julio del 2012, en el marco de orden de compra N° 00000490, Renglón II, del contrato registrado bajo el N° 5157, en concepto de excedencia, tal como lo prevé la Licitación Pública N° 06/09 y Acta de Adecuación de Precios registrada bajo el N° 6130 de fecha 11/08/2011, aprobada por Decreto Municipal N° 966/2011, cuyas copias certificadas obran en el expediente de marras.

Que el pago de la factura presentada es en concepto de las tareas de relevamiento, seguimiento, monitoreo y conservación de los espacios públicos definidos en el Anexo Cartográfico II del Anexo I – ANEXOS CARTOGRÁFICOS Y LOCALIZACIÓN DE LAS TAREAS y en el Artículo 1º, Característica del Pliego de Especificaciones Técnicas, Renglón II del Pliego Licitatorio N° 06/09 y Orden de Compra N° 490/2009 de fecha 03/11/2009.

Que se adjunta nota de crédito tipo B N° 0001-00000103, por la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CO 40/100 (\$ 7.974,40), presentada por la Cooperativa de Trabajo Portuario, Marítimo y Terrestre de Tierra del Fuego Ltda. "MAGI-MAR", en concepto de servicios no prestado.

Que en virtud de la nota de crédito mencionada resulta necesario realizar el descuento sobre la factura tipo B N° 0001-00001120.

Que a fojas 38 obra Acta de Medición que certifica el cumplimiento del servicio durante el periodo citado precedentemente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 25 de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y en el Anexo I del Decreto Municipal N° 1168/2000 vigente al momento de contratación y Disposición Complementaria y Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello,

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de , PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 19.936,00), descontando nota de crédito tipo B N° 0001-00000103, por la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 40/100 (\$ 7.974,40), por los servicios prestados por la Cooperativa de Trabajo Portuario,

...//2





PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
= REPÚBLICA ARGENTINA =  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012-EN MEMORIA DE LOS HEROES DE MALVINAS"

0 0 4 0 1 7

///...2

Marítimo y Terrestre de Tierra del Fuego, Ltda. "MAGI-MAR", en concepto de excedencia, tal como prevé la Licitación Pública N° 06/09 y Acta de Adecuación de Precios registrada bajo el N° 6130 de fecha 11/08/2011, aprobada por Decreto Municipal N° 966/2011, por las tareas de relevamiento, seguimiento, monitoreo y conservación de espacios públicos definidos en el Anexo Cartográfico II del Anexo I – ANEXOS CARTOGRÁFICOS Y LOCALIZACIÓN DE LAS TAREAS y en Artículo 1º, Características del Pliego de especificaciones Técnicas, Renglón II del Pliego Licitatorio N° 06/09 y Orden de Compra N° 490/2009 de fecha 03/11/2009, tal como lo prevé la Licitación Pública N° 06/09. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

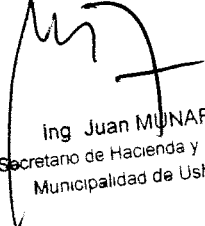
ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo B N° 0001-00001120, por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 19.936,00), descontando la nota de crédito tipo B N° 0001-00000103, por la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 40/100 (\$ 7.974,40), presentada por la Cooperativa de Trabajo Portuario, Marítimo y Terrestre de Tierra del Fuego Ltda. "MAGI-MAR", en concepto de los servicios detallados en el artículo 1º. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 60/100 (\$ 11.961,60) a la Unidad de Gestión de Crédito 338 – Unidad de Gestión de Gasto 1389 – Insumo 9987 - Partida 13.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.H. Y F. N° 0 0 4 0 1 7 / 2012.-

il.

  
Ing Juan MUNAFÓ  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina.  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 - En Memoria de los Héroes de Malvinas"

USHUAIA,

29 AGO 2012

VISTO: el expediente N° SD/5921/2012, del Registro de esta Municipalidad,  
y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de una ayuda económica por la suma total de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00), a favor de la Asociación Civil "REENCONTRÁNDONOS", destinada a solventar el pago del alquiler del inmueble donde funciona la Comunidad Terapéutica de la Asociación, sito en la calle Kuanip N° 841 de la ciudad de Ushuaia, otorgada mediante Decreto Municipal N° 1819/2011, correspondiente al mes de Septiembre de 2012.

Que será responsable del cobro y posterior rendición la señora Stella Maris LAVENIA LAVAGNA, D.N.I. N° 11.615,169, en su carácter de presidenta de dicha Asociación, tal como lo indica el Acta obrante a fojas 3 y 4.

Que, a fojas 2, la señora Stella Maris LAVENIA LAVAGNA, en su carácter de Presidente de la Asociación, solicita se deposite el monto consignado precedentemente en la Cuenta Corriente de la Asociación, CBU N° 2680000601020181012963, a nombre de ASOCIACIÓN CIVIL REENCONTRÁNDONOS, del Banco de Tierra del Fuego.

Que la presente se otorga y deberá rendirse de conformidad con las exigencias previstas en la Resolución Plenaria N° 18/1995 del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, el Decreto Municipal N° 1717/2011 y el Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto de la ayuda económica mensual a favor de la Asociación Civil "REENCONTRANDONOS", destinada a solventar el pago del alquiler del inmueble donde funciona la Comunidad Terapéutica de la Asociación, sito en la calle Kuanip N° 841 de la ciudad de Ushuaia, por la suma total de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00), correspondiente al mes de Septiembre de 2012, otorgada mediante Decreto Municipal N° 1819/2011. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la ayuda económica mensual a favor de la Asociación Civil "REENCONTRÁNDONOS", por la suma total de PESOS

///...2

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina.  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 - En Memoria de los Héroes de Malvinas"

///...2

QUINCE MIL (\$ 15.000,00), por el concepto descripto en el Artículo 1°.

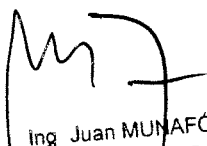
ARTÍCULO 3°.- Será responsable del cobro y posterior rendición la señora Stella Maris LAVENIA LAVAGNA, D.N.I. N° 11.615,169, en su carácter de presidenta de dicha Asociación, tal como lo indica el Acta obrante a fojas 3 y 4.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Dirección de Tesorería a realizar la transferencia del pago a la Cuenta Corriente de la Asociación, CBU N° 2680000601020181012963, del Banco de Tierra del Fuego, de acuerdo lo solicitado por la señora LAVENIA LAVAGNA, en su carácter de Presidente de la Asociación a fojas 2.

ARTÍCULO 5°.- Imputar la suma mencionada en los artículos precedentes con cargo a la Unidad de Gestión de Crédito 159, Unidad de Gestión de Gasto 480, Partida 31 y Código de Insumo 6577.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 004018 /2012

  
Ing Juan MUNAFÓ  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2012 – En memoria de los Héroes de Malvinas

USHUAIA,

29 AGO 2012

VISTO el expediente N° OP-5661/2012 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0002-00000330, a favor de la firma R & B CONSTRUCCIONES de WALLNER HORACIO HÉCTOR por la suma de PESOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$50.000,00), correspondiente al servicio de mantenimiento, conservación, reparación y limpieza de las garitas del servicio público de pasajeros entre otras emergentes relacionadas al mantenimiento de los espacios públicos, durante el mes de Julio/2012, según acta de medición que obra a foja 10 y detalle de trabajos realizados que obra a foja 11.

Que a través de la Resolución S.H y F. y S.D. y G.U. N° 000039/2011 y su modificatorio Resolución S.H. y F. y S.D y G.U N° 000002/2012 se adjudica la Licitación Privada N° 20/2011 a la firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 1091/2011.

Que se ha cumplido en su totalidad la Orden de Compra descripta en la presente.

Que la presente erogación se encuadra en lo dispuesto en el en el Artículo 110°, inciso c) y Anexo I de la Ordenanza municipal N° 3693 promulgada por Decreto municipal N° 239/2010, Artículo 26° Inciso 2, Apartado b) del Decreto N° 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad, de conformidad con lo dictaminado por el Servicio Jurídico Municipal mediante Dictamen S.S.L. Y T. N° 076/2010 y Disposición Complementaria Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello,

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$50.000,00), correspondiente al servicio de mantenimiento, conservación, reparación y limpieza de las garitas del servicio público de pasajeros entre otras emergentes relacionadas al mantenimiento de los espacios públicos, durante el mes de Julio/2012, conforme a la Orden de Compra N° 1091/2011. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 0002-00000330, a favor de la firma R & B CONSTRUCCIONES de WALLNER HORACIO HÉCTOR por la suma total de PESOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$50.000,00),

///.2.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinos



004019

Provincia de Tierra del Fuego  
Malvinas  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2012 – En memoria de los Héroes de

///.2.

correspondiente al servicio indicado en el Artículo precedente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por concluida la Orden de Compra N° 1091/2011, correspondiente al servicio de mantenimiento, conservación, reparación y limpieza de las garitas del servicio público de pasajeros entre otras emergentes relacionadas al mantenimiento de los espacios públicos, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$400.000,00).

ARTICULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo a la Unidad de Gestión de Crédito 374 - Partida 052.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

004019

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° /2012.-

nb.

  
Ing Juan MUNAFO  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

004019



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina.  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012- En memoria de los Héroes de Malvinas"

29 AGO 2012

USHUAIA,

VISTO: el expediente N° SD/5920/2012, del Registro de esta Municipalidad,  
y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la asistencia económica por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 24/100 (\$ 24.894,24), a favor de la Asociación Civil Reencontrándonos, correspondiente al mes de Septiembre de 2012, otorgada mediante Resolución S.P.D.S. y DD.HH. N° 002/2012.

Que mediante Ordenanza Municipal N° 3171, promulgada por el Decreto Municipal N° 1426/2006 y reglamentada por Decreto Municipal N° 295/2007, se instituyó el Régimen de Asistencia Económica a entidades no gubernamentales que presten servicios como Centros Preventivo-Asistenciales de la Drogadependencia.

Que en el marco del Régimen de Asistencia Económica, establecido en la Ordenanza mencionada, las entidades no gubernamentales e instituciones de tratamientos de las adicciones que accedan al mismo, además de los beneficios impositivos establecidos en la Ordenanza Fiscal en vigencia, percibirán, mensualmente, un subsidio no reintegrable en función de su categorización.

Que la Asociación Civil Reencontrándonos ha cumplimentado con las exigencias dispuestas por el Artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 3171 y el Decreto Municipal N° 295/2007.

Que será responsable del cobro y posterior rendición la señora Stella Maris LAVENIA LAVAGNA, D.N.I. N° 11.615.169, en su carácter de presidenta de la asociación mencionada, conforme lo establecido en el Artículo 4° de la Resolución S.P.D.S. y DD.HH. N° 002/2012.

Que, a fojas 2, la señora LAVENIA LAVAGNA, en su carácter de presidenta de la Asociación, solicita se deposite el monto consignado precedentemente en la Cuenta Corriente de la Asociación, CBU N° 2680000601020181012963, del Banco de Tierra del Fuego.

Que el presente se otorga y deberá rendirse de conformidad con las exigencias previstas en la Resolución Plenaria N° 18/1995 del Tribunal de Cuentas de la Provincia y el Artículo 4° del Anexo I del Decreto Municipal N° 295/2007.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N°

///...2



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina.  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012- En memoria de los Héroes de Malvinas"

///...2

4057, el Decreto Municipal N° 1717/2011 y el Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

### EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

#### RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto de la asistencia económica mensual a favor de la Asociación Civil Reencontrándonos, por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 24/100 (\$ 24.894,24), correspondiente al mes de Septiembre de 2012, otorgada mediante Resolución S.P.D.S. y DD.HH. N° 002/2012. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la asistencia económica mensual a favor de la Asociación Civil Reencontrándonos, por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 24/100 (\$ 24.894,24), por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Será responsable del cobro y posterior rendición la señora Stella Maris LAVENIA LAVAGNA, D.N.I. N° 11.615.169, en su carácter de presidenta de la asociación mencionada, conforme lo establecido en el Artículo 4° de la Resolución S.P.D.S. y DD.HH. N° 002/2012.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Dirección de Tesorería a realizar la transferencia del pago a la Cuenta Corriente de la Asociación, CBU N° 2680000601020181012963, del Banco de Tierra del Fuego, de acuerdo lo solicitado por la señora LAVENIA LAVAGNA, en su carácter de presidenta de la Asociación, a fojas 2

ARTÍCULO 5°.- Imputar la suma mencionada en los artículos precedentes con cargo a la Unidad de Gestión de Crédito 159, Unidad de Gestión de Gasto 480, Partida 31 y Código de Insumo 6577.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 004020 /2012

  
Ing Juan MUNARO  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 - EN MEMORIA DE LOS HÉROES DE MALVINAS"

USHUAIA,

29 AGO 2012

VISTO el Expediente S.H. N° 5728/2012, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura Tipo B N° 0001-00002036 de la firma IMPRENTA INTEGRAL USHUAIA S.R.L., por la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 5.750,00), correspondiente a la adquisición de VEINTICINCO MIL (25.000) impresiones de formularios de rentas pago de impuestos.

Que mediante Resolución S. S. H. y F. N° 623/2012 se autorizó la contratación directa de la citada firma por la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 5.750,00), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 722/2012.

Que a fojas 14 (vuelta) el señor Subdirector de Rentas ha informado la recepción de la totalidad de las boletas en esa área, correspondiendo dar por finalizado el cumplimiento de la mencionada Orden.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y disposición complementaria y transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 5.750,00), correspondiente a la adquisición de VEINTICINCO MIL (25.000) impresiones de formularios de rentas pago de impuestos, de conformidad con la Orden de Compra N° 722/2012. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura Tipo B N° 0001-00002036 de la firma IMPRENTA INTEGRAL USHUAIA S.R.L., por la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 5.750,00), correspondiente a la provisión antes mencionada.

Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 722/2012, por la suma total de PE-

///.2.



004021



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 - EN MEMORIA DE LOS HÉROES DE MALVINAS"

///.2.


SOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 5.750,00), correspondiente a la adquisición de VEINTICINCO MIL (25.000) impresiones de formularios de rentas pago de impuestos. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo a la Unidad de Gestión de Crédito 72, Partida 012.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 004021 /2012.-

g.b.p.

  
 Ing Juan MUNAFÓ  
 Secretario de Hacienda y Finanzas  
 Municipalidad de Ushuaia

004021

0 0 4 0 2 2



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012. En memoria de los Héroes de Malvinas"

USHUAIA,

29 AGO 2012

VISTO el Expediente S.H. N° 5742/2012 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente se gestiona el pago de la factura tipo C N° 0001-00001777, por la suma de PESOS OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON 42/100 (\$ 8.177,42), presentada al cobro por la POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, en concepto de Servicio Policía Adicional prestada para la Oficina Móvil Municipal de la Dirección General de Rentas, durante el mes de Julio de 2012.

Que la presente erogación se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110°, Inciso d), Apartado 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada mediante Decreto Municipal 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por Decreto Municipal N°328/2012 y disposición complementaria y transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRE TARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

**ARTICULO 1°.-** Reconocer el gasto referente a la contratación directa con la POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, por la suma total de PESOS OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON 42/100 (\$ 8.177,42), en concepto de Servicio Policía Adicional prestada para la Oficina Móvil Municipal de la Dirección General de Rentas, durante el mes de Julio de 2012. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 2°.-** Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo C N° 0001-00001777, presentada por la POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, por la suma de PESOS OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON 42/100 (\$ 8.177,42), por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 3°.-** Imputar la suma indicada en el Artículo 2° con cargo a la Unidad de Gestión de Gasto 1339, Unidad de Gestión de Crédito 72, Insumo 6440, Partida Presupuestaria 13.

**ARTICULO 4°.-** Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RESOLUCION S.H.Y.F.N° 0 0 4 0 2 2 /2012.-

cmr.

Ing Juan MUNAFÓ  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

0 0 4 0 2 2

0 0 4 0 2 3



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 - EN MEMORIA DE LOS HEROES DE MALVINAS"

USHUAIA,

29 AGO 2012

VISTO el Expediente S.D. N° 1345/2012, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0001-00001512, a favor de la firma GO-GO'S DISTRIBUCIONES DE ERNESTO MIGUEL GOÑI, por la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 68/100 (\$ 7.654,68), correspondiente a la adquisición de golosinas entregadas por el Departamento Barrios, dependiente de la Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, en diferentes eventos organizados en el marco del Programa de Promoción e Integración Barrial.

Que a través de la Resolución S. S. H. y F. N° 277/2012 se autorizó la contratación directa con las firmas: GO-GO'S DISTRIBUCIONES de ERNESTO Miguel GOÑI, por la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 68/100 (\$ 7.654,68) y GUALDESI HNOS S.R.L., por la suma total de PESOS UN MIL SETENTA Y CUATRO CON 80/100 (\$ 1.074,80), emitiéndose a tal fin las Órdenes de Compra Nros. 255/2012 y 256/2012 respectivamente.

Que el presente da por finalizado el cumplimiento de la Orden de Compra N° 255/2012.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), Apartado 1) y Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012, Artículo 26°, Inciso 2, Apartado a) del Decreto Territorial N° 292/72, reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad, de conformidad con lo dictaminado por el Servicio Jurídico Municipal mediante Dictamen S. S. L. y T. N° 076/2010 y Disposición Complementaria Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 68/100 (\$ 7.654,68), correspondiente a la adquisición de

III.2.

0 0 4 0 2 3

0 0 4 0 2 3



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 - EN MEMORIA DE LOS HEROES DE MALVINAS"

///.2.

golosinas entregadas por el Departamento Barrios, dependiente de la Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, en diferentes eventos organizados en el marco del Programa de Promoción e Integración Barrial, de conformidad con la Orden de Compra N° 255/2012. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 0001-00001512, a favor de la firma GO-GO'S DISTRIBUCIONES DE ERNESTO MIGUEL GOÑI, por la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 68/100 (\$ 7.654,68), por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 255/2012, a favor de la firma GO-GO'S DISTRIBUCIONES DE ERNESTO MIGUEL GOÑI, por la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 68/100 (\$ 7.654,68), correspondiente a la adquisición de golosinas entregadas por el Departamento Barrios, dependiente de la Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, en diferentes eventos organizados en el marco del Programa de Promoción e Integración Barrial. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo a la Unidad de Gestión de Crédito 159, Partida 012.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

0 0 4 0 2 3

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° /2012.-

c.l.
A

  
 Ing Juan MUNAFÓ  
 Secretario de Hacienda y Finanzas  
 Municipalidad de Ushuaia

0 0 4 0 2 3



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"2012 en memoria de los Héroes de Malvinas"

USHUAIA,

29 AGO 2012

VISTO el expediente ST N° 6026/2012, del registro de esta Municipalidad, y;  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita un anticipo con cargo a rendir a favor de la Secretaría de Turismo, por la suma total de PESOS DIEZ MIL CON 00/100, (\$ 10.000,00.-), a fin de afrontar los gastos que fueron autorizados por el Sr. Intendente, según surge de la Nota STU N° 110/2012, obrante a fs. 2 del presente expediente.

Que a fs. 5 el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas, ha tomado debida intervención.

Que a fin de atender la erogación, resulta procedente autorizar el anticipo a favor de la empleada municipal Legajo 2414, Leonor Débora HIRSCH, según lo propuesto por el Sr. Secretario de Turismo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar un anticipo con cargo a rendir a favor de la Secretaría de Turismo, por la suma total de PESOS DIEZ MIL CON 00/100, (\$ 10.000,00.-), a fin de afrontar los gastos que fueron autorizados por el Sr. Intendente, según surge de la Nota STU N° 110/2012 obrante a fs. 2 del presente expediente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Será responsable del cobro y posterior rendición ante la Contaduría General, en un plazo no mayor de treinta (30) días, la empleada municipal Leonor Débora HIRSCH, legajo 2414. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma de PESOS DIEZ MIL CON 00/100, (\$ 10.000,00.-), a la Unidad de Gestión de Crédito 353, Unidad de Gestión de Gasto 1437, Partida 13.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.H. Y F. N° 0 4 0 2 4 /2012.

Ing. Juan MUNAFO  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina.  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 - En Memoria de los Héroes de Malvinas"

USHUAIA,

29 ABO 2012

VISTO: El Expediente N° SD/5863/2012, del Registro de esta Municipalidad, y;  
CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de las Ayudas Económicas del denominado "Proyecto Social - 2012", por la suma total de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$ 17.500,00), a razón de PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00) a cada uno de los VEINTICINCO (25) beneficiarios que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, correspondiente al mes de Agosto de 2012.

Que mediante Decreto Municipal N° 091/2012 se aprobó el "Proyecto Social - 2012", por la suma total de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 999.600,00) en concepto de ayuda económica, a razón de PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00) mensuales a partir del día uno (1) de enero de 2012 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del corriente año, a cada uno de los beneficiarios y sin gastos en concepto de cobertura de prima de seguro.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, el Decreto Municipal N° 1717/2011 y el Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

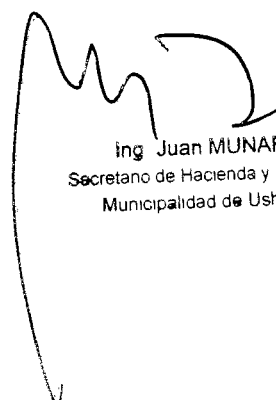
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y Aprobar el pago de las Ayudas Económicas del denominado "Proyecto Social - 2012", por la suma total de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$ 17.500,00), a razón de PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00) a cada uno de los VEINTICINCO (25) beneficiarios que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, correspondiente al mes de Agosto de 2012. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo a la Unidad de Gestión de Crédito 159, Unidad de Gestión de Gasto 1409, Partida 31, Código de Insumo 6577.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 0 0 4 0 2 5 /2012

  
ing Juan MUNAFÓ  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

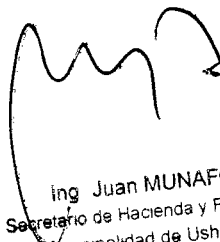


Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina.  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 - En Memoria de los Héroes de Malvinas"

ANEXO I A LA RESOLUCIÓN S.H. y F. N° 004025/2012

1	AGUILA OJEDA, María Rosario	27926669805	\$ 700,00
2	ALVAREZ BARRIA, Héctor Patricio	20188235515	\$ 700,00
3	AVENDAÑO GONZALEZ, Humberto Ivalo	20925930424	\$ 700,00
4	BERNALES, Margarita	27059060584	\$ 700,00
5	CARREÑO UYUQUIPA, Susana	27939209226	\$ 700,00
6	CONTI, Julio Santiago Víctor	20175160753	\$ 700,00
7	ESCUADERO MACHADO, Demetria	27938824067	\$ 700,00
8	FRIAS GALLARDO, Hernán Humberto	20937406968	\$ 700,00
9	FUENTES, Eusebio Carlos	23067543599	\$ 700,00
10	GARCIA, Claudio Daniel	20266102780	\$ 700,00
11	GONZALEZ MAMANI, Modesta	27930964617	\$ 700,00
12	GUTIERREZ AGUILERA, Maribel Isabel	23186796764	\$ 700,00
13	INSAURRALDE, Nélica Lidia	27121055541	\$ 700,00
14	JALLE, Mirta Lidia	27120340862	\$ 700,00
15	MEYER, Eva	27113545218	\$ 700,00
16	MUÑOZ DOMANGE, Elba	27187589237	\$ 700,00
17	MUÑOZ MIRANDA, Américo	20187903824	\$ 700,00
18	MUÑOZ PEREZ, Oscar Eduardo	20187870780	\$ 700,00
19	ORELLANA, Olga	27057063764	\$ 700,00
20	OYARZO AGUILANTE, Maria Norma	27186485373	\$ 700,00
21	PAVEZ, Maria Magdalena	27103429183	\$ 700,00
22	PACHECO, Ariel Ulises	20259186820	\$ 700,00
23	QUETY, Beatriz Mauricia	27033625273	\$ 700,00
24	RAMOS, Luisa Trinidad	27061630258	\$ 700,00
25	SOTO AMPUERO, Silvia	27187666541	\$ 700,00

  
 Ing Juan MUNAFÓ  
 Secretario de Hacienda y Finanzas  
 Municipalidad de Ushuaia

0 0 4 0 2 6



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 - EN MEMORIA DE LOS HÉROES DE MALVINAS"

USHUAIA,

29 AGO 2012

VISTO el Expediente O.P. N° 3246/2012, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura Tipo B N° 0001-00000206 a favor de la firma D.A.D. de RICALDEZ ORELLANA Dalmiro Gerber, por la suma total de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS QUINCE (\$ 46.315,00), correspondiente a la contratación por el servicio de reparación del sistema eléctrico del edificio de la Secretaría de Turismo municipal ubicado en el puerto, conforme a lo requerido por la Dirección de Mantenimiento de Edificios Públicos Municipales.

Que mediante Resolución S. S. H. y F. N° 570/2012 se autorizó la contratación directa de la referida firma, por la suma total de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS QUINCE (\$ 46.315,00), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 653/2012.

Que a fojas 26, 27, 28 y 29 obra documentación y Constancia de Certificación del servicio contratado, correspondiendo dar por cumplida la Orden de Compra citada precedentemente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Disposición Complementaria Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS QUINCE (\$ 46.315,00), correspondiente a la contratación por el servicio de reparación del sistema eléctrico del edificio de la Secretaría de Turismo municipal ubicado en el puerto, conforme a lo requerido por la Dirección de Mantenimiento de Edificios Públicos Municipales, de conformidad con la Orden de Compra N° 653/2012. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura Tipo B N° 0001-00000206 a favor

///.2.

0 0 4 0 2 6



0 0 4 0 2 6



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 - EN MEMORIA DE LOS HÉROES DE MALVINAS"

///.2.

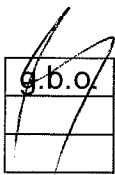
de la firma D.A.D. de RICALDEZ ORELLANA Dalmiro Gerber, por la suma total de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS QUINCE (\$ 46.315,00), correspondiente a la contratación antes mencionada. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 653/2012, por la suma total de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS QUINCE (\$ 46.315,00), correspondiente a la contratación por el servicio de reparación del sistema eléctrico del edificio de la Secretaría de Turismo municipal ubicado en el puerto, conforme a lo requerido por la Dirección de Mantenimiento de Edificios Públicos Municipales. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1º con cargo a la Unidad de Gestión de Crédito 353, Partida 013.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 0 0 4 0 2 6 /2012.-



Ing Juan MUNAFO  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 - EN MEMORIA DE LOS HEROES DE MALVINAS"

USHUAIA,

29 AGO 2012

VISTO el Expediente S.G. N° 404/2012, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura Tipo B N° 0002-00000006 a favor de la firma PROTEGER S.R.L., por la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 74.520,00), correspondiente a la adquisición de elementos de protección personal (E.P.P.) destinados a la Dirección de Tránsito.

Que a través de la Resolución S. H. y F. N° 1909/2012 se adjudicó el Concurso de Precios N° 15/2012 a las firmas: PROTEGER S.R.L., por la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 74.520,00), POPPER S.A., por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA (\$ 18.930,00), INSUMOS INDUSTRIALES S.R.L., por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 2.552,00) y COMERCIAL ITALIANA S.A., por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS (\$ 37.962,00), emitiendo a tal fin las Órdenes de Compra Nros. 403/2012, 404/2012, 405/2012 y 406/2012, respectivamente.

Que el presente da por finalizado el cumplimiento de la Orden de Compra N° 403/2012.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y disposición complementaria y transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 74.520,00), correspondiente a la adquisición de elementos de protección personal (E.P.P.) destinados a la Dirección de Tránsito, de conformidad con la

///.2.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 - EN MEMORIA DE LOS HEROES DE MALVINAS"

///.2.

Orden de Compra N° 403/2012. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura Tipo B N° 0002-00000006 a favor de la firma PROTEGER S.R.L., por la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 74.520,00), por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

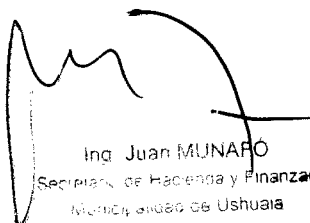
ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 403/2012, por la suma total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 74.520,00), correspondiente a la adquisición de elementos de protección personal (E.P.P.) destinados a la Dirección de Tránsito. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo a la Unidad de Gestión de Crédito 330, Partida 012.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 0 0 4 0 2 7 /2012.-

g.b.o.

  
 Ing. Juan MUNARO  
 Secretario de Hacienda y Finanzas  
 Municipales de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"2012 en memoria de los Héroes de Malvinas"

USHUAIA,

29 AGO 2012

VISTO el expediente ST N° 6027/2012, del registro de esta Municipalidad, y;  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita un anticipo con cargo a rendir a favor de la Secretaría de Turismo, por la suma total de PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 43/100, (\$ 15.854,43.-), a fin de afrontar los gastos que fueron autorizados por el Sr. Intendente, según surge de la Nota STU N° 110/2012, obrante a fs. 2 del presente expediente.

Que a fs. 5 el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas, ha tomado debida intervención.

Que a fin de atender la erogación, resulta procedente autorizar el anticipo a favor de la empleada municipal Legajo 2414, Leonor Débora HIRSCH, según lo propuesto por el Sr. Secretario de Turismo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE


ARTÍCULO 1°.- Autorizar un anticipo con cargo a rendir a favor de la Secretaría de Turismo, por la suma total de PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 43/100, (\$ 15.854,43.-), a fin de afrontar los gastos que fueron autorizados por el Sr. Intendente, según surge de la Nota STU N° 110/2012 obrante a fs. 2 del presente expediente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Será responsable del cobro y posterior rendición ante la Contaduría General, en un plazo no mayor de treinta (30) días, la empleada municipal Leonor Débora HIRSCH, legajo 2414. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma de PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 43/100, (\$ 15.854,43.-), a la Unidad de Gestión de Crédito 353, Unidad de Gestión de Gasto 1437, Partida 13.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.H. Y F. N° 004028 /2012.

  
Ing Juan MUNAFÓ  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
Republica Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

0 0 4 0 2 9

*"2012 – en Memoria de los Héroes de Malvinas"*

USHUAIA;

29 AGO 2012

VISTO el expediente N° OP-01134/2011 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO

Que mediante Resolución S. H. y F. N° 0885/2011, se aprobó el pago de la factura Tipo "B" N° 0001-00000254 por la suma de PESOS CUARENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 40.775,28) presentada por la firma MCL Construcciones y Mantenimientos de Cesar Leonardo MECHULAN.

Que a fs. 8 del presente obra la Cesión de Derechos y Acciones a favor del Sr. Paulo José SECCHI, D.N.I.: 12.929.546 por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) sobre la factura Tipo "B" N° 0001-00000254, certificada por Actuación Notarial que obra a fs. 9.

Que en la cláusula tercera, el cedente conviene notificar a la Municipalidad la Cesión de Derechos y Acciones obrante a fs. 8.

Que a fs. 16 del presente obra la Cesión de Derechos y Acciones a favor del Sr. Carlos Alberto ALIOTO, D.N.I.: 10.105.348 por la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS (\$29.500.-) sobre la factura Tipo "B" N° 0001-00000254, certificada por Actuación Notarial que obra a fs. 17.

Que en la cláusula tercera, el cedente conviene notificar a la Municipalidad la Cesión de Derechos y Acciones obrante a fs. 16.

Que en virtud del Informe Legal N° 95/2012 Letra T.C.P. C.A. emitido por el Tribunal de Cuentas de la Provincia, la Dir. de Contaduría Gral. solicita que en el acto administrativo que autoriza el pago se plasme la existencia de contratos de Cesión de Derechos y Acciones celebrados por el proveedor.

Que resulta necesario dictar un acto que subsane tal situación.

Que el procedimiento se encuadra en lo establecido por los artículos 117 y 146 de la Ley Provincial N° 141.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello,

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Agregar como 4° considerando de la Resolución S. H. y F. N° 0885/2011 que quedara redactado de la siguiente manera: "Que a fs. 8 obra la

///.2.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos

0 0 4 0 2 9

0 0 4 0 2 9



Provincia de Tierra del Fuego  
Antartida e Islas del Atlántico Sur  
Republica Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 – en Memoria de los Héroes de Malvinas"

///.2.

Cesión de Derechos y Acciones a favor del Sr. Paulo José SECCHI por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) sobre la factura Tipo "B" N° 0001-00000254, certificada por Actuación Notarial que obra a fs. 9. "

ARTICULO 2º.- Agregar como 5º considerando de la Resolución S. H. y F. N° 0885/2011 que quedara redactado de la siguiente "Que a fs. 16 obra la Cesión de Derechos y Acciones a favor del Sr. Carlos Alberto ALIOTO, D.N.I.: 10.105.348 por la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS (\$29.500.-) sobre la factura Tipo "B" N° 0001-00000254, certificada por Actuación Notarial que obra a fs. 17."

ARTICULO 3º.- Modificar el Artículo 2º de la Resolución S. H. y F. N° 0885/2011 que quedara redactado de la siguiente manera: " Autorizar y aprobar el pago de la factura Tipo "B" N° 0001-00000254 a favor de la por la firma MCL Construcciones y Mantenimientos de Cesar Leonardo MECHULAN por la suma de PESOS CUARENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$40.775,28.-), realizando la cesión de derechos y acciones a favor del Sr. Paulo José SECCHI , D.N.I.: 12.929.546 por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) y a favor del Sr. Carlos Alberto ALIOTO, D.N.I.: 10.105.348 por la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS (\$29.500.-)

ARTICULO 4º Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 004029 /2012-

Ig

  
 Ing. Juan MUNAFÓ  
 Secretario de Hacienda y Finanzas  
 Municipalidad de Ushuaia

0 0 4 0 2 9

0 0 4 0 3 0



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2012 – EN MEMORIA DE LOS HEROES DE MALVINAS”

USHUAIA,

29 AGO 2012

VISTO el Expediente S.H. N° 5741/2012, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura Tipo B N° 0004-00009121 a favor de la firma NEXO S.R.L., por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 92/100 (\$ 29.539,92), correspondiente al servicio de alquiler de equipos fotocopiadoras/impresoras con provisión de hojas, destinados a diferentes dependencias municipales, durante el mes de julio de 2012.

Que mediante Resolución S. H. y F. y S. D. y G. U. N° 033/2011, se adjudicó la Licitación Privada N° 16/2011 a favor de la firma NEXO S.R.L., por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 287.484,00), por el servicio ántes descripto, por el término de DOCE (12) meses con opción a prórroga por idéntico período, emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 924/2011.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso c) y Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010 y disposición complementaria y transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 92/100 (\$ 29.539,92), correspondiente al servicio de alquiler de equipos fotocopiadoras/impresoras con provisión de hojas, destinados a diferentes dependencias municipales, durante el mes de julio de 2012, de conformidad con la Orden de Compra N° 924/2011. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Aprobar el gasto y Autorizar el pago de la factura Tipo B N° 0004-00009121 a favor de la firma NEXO S.R.L., por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 92/100 (\$ 29.539,92), correspondiente a la prestación antes mencionada. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1º con cargo a las Unidades de Ges-

III.2.

0 0 4 0 3 0

0 0 4 0 3 0



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2012 – EN MEMORIA DE LOS HEROES DE MALVINAS”

///.2.

ción de Crédito y Partida indicadas en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 0 0 4 0 3 0 /2012.-

g.o.

Ing Juan MUNAFÓ  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



004030




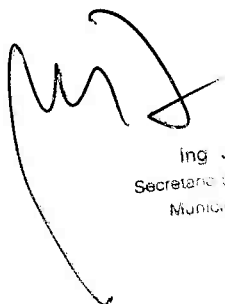
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2012 – EN MEMORIA DE LOS HEROES DE MALVINAS”

ANEXO I A LA RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 04030 /2012.-

U.G.C.	PARTIDA	IMPORTE
215		\$290,00
72		\$464,00
322		\$290,00
348		\$2.204,00
338		\$1.073,00
317		\$145,00
323	12	\$232,00
329		\$145,00
328		\$1.432,05
330		\$783,00
159		\$585,68
344		\$145,00
331		\$116,00
323		\$1.255,97
316		\$900,44
314		\$602,14
215		\$1.564,04
242		\$59,75
72		\$3.814,85
330		\$3.393,85
348		\$1.765,01
317	13	\$1.018,56
338		\$2.158,63
329		\$762,25
159		\$701,11
339		\$981,04
331		\$146,88
334		\$708,86
344		\$518,21
86		\$1.283,60
TOTAL		\$29.539,92

  
g.b.o.  
[ ]  
[ ]

  
Ing. Juan MUNAFÓ  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

004030



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
Republica Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 – en Memoria de los Héroes de Malvinas"

30 AGO 2012

USHUAIA;

VISTO el expediente N° OP-1600/2012 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO

Que mediante Resolución S. H. y F. N° 002139/2012, se aprobó el pago de la factura Tipo "B" N° 0001-00004579 por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 28.854.-) presentada por la firma SEINCO S.A.

Que a fs. 24/25 del presente obra el Acta de Constatación TCP Control Posterior N° 24/2012 a partir del cual, en el acápite IV. Nota se determina una inconsistencia en cuanto a la numeración de las fojas mencionadas en el segundo considerando de la Resolución S. H. y F. N° 002139/2012.

Que resulta necesario dictar un acto que subsane tal situación.

Que el procedimiento se encuadra en lo establecido por los artículos 117 y 146 de la Ley Provincial N° 141.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello,

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Sustituir el segundo considerando de la Resolución S. H. y F. N° 002139/2012 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Que a fs. 2 y 3, el Sr. Subsecretario de Servicios Públicos, DN Néstor Hugo Cano, ha tomado la debida intervención para continuar con el trámite correspondiente"

ARTICULO 2° Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 4031 /2012-

lg

ing. Juan MUNAFO  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 – En Memoria de los Héroes de Malvinas"

30 AGO 2012

USHUAIA,

VISTO: El Expediente N° SD/5983/2012, del Registro de esta Municipalidad, y;  
CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de las Bonificaciones Estímulo del denominado "Programa Jóvenes Trabajando Por su Barrio 2012", por la suma total de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000,00), a razón de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) a cada uno de los VEINTICINCO (25) beneficiarios que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, correspondiente a los meses de Mayo, Junio y Julio de 2012.

Que mediante Decreto Municipal N° 1172/2012 se aprobó el Acta Acuerdo firmada por todos los Voluntarios y Registrada Bajo el N° 6820 en el marco del "Programa Jóvenes Trabajando por su Barrio 2012", por la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) en concepto de Bonificación Estímulo, a razón de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) mensuales a partir del día dos (02) de mayo de 2012 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del corriente año a cada uno de los beneficiarios.

Que los Voluntarios han prestado servicios satisfactoriamente de acuerdo lo indicado a fojas 43.

Que dicho Programa fue creado por Ordenanza Municipal N° 3754 con arreglo a las prescripciones de la Ordenanza Municipal N° 3350 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 3803.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 4057, el Decreto Municipal N° 1717/2011 y el Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y Aprobar el pago de las Bonificaciones Estímulo del denominado "Programa Jóvenes Trabajando Por su Barrio 2012", por la suma total de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000,00), a razón de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) a cada uno de los VEINTICINCO (25) beneficiarios que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, correspondiente a los meses de Mayo, Junio y Julio de 2012. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo a la Unidad de Gestión de Crédito 159, Unidad de Gestión de Gasto 1409, Partida 31, Códigos de Insumo 10700.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 004032 /2012.-

Ing Juan MUNAFÓ  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS, SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS"

004032



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 – En Memoria de los Héroes de Malvinas"

ANEXO I A LA RESOLUCIÓN S.H. y F. N° 004032 /2012

CUIL	APELLIDO Y NOMBRE	IMPORTE
27-35885165-2	ANCHOVERRI, Mayra Melisa	\$3.000,00
20-37174062-8	ALVAREZ ROGEL, Lucas Damián	\$3.000,00
20-36734380-0	BARRIA COLIAGUE, Jonatan Ricardo	\$3.000,00
27-35356172-9	BENITEZ, María Rocío	\$3.000,00
27-34330919-3	CACERES, Nélide Yolanda	\$3.000,00
20-93647441-2	CARRASCO MANCILLA, Jaime Esteban	\$3.000,00
27-35143661-7	CATIVA, Daiana Gisele	\$3.000,00
27-37105582-2	CAZON, Julieta Loida Elena	\$3.000,00
27-36452810-3	CHEUQUE FERNANDEZ, Ximena Daniela	\$3.000,00
27-36734446-1	DIAZ, Caren Alejandra	\$3.000,00
27-35936611-1	ESTRADA, Merina Daiana	\$3.000,00
20-35356116-3	GOMEZ, Juan Jose	\$3.000,00
27-37860937-8	HERRERA, Micaela Guadalupe	\$3.000,00
20-36452533-9	LICATA GUENTELICAN, Gustavo Gabriel	\$3.000,00
27-35283454-3	LLANQUIN BARRIA, María Fernanda	\$3.000,00
20-34483661-3	OBERST, Alejandro	\$3.000,00
27-35356100-1	OBERST, María Elizabeth	\$3.000,00
20-35356561-4	PALLERO, David Damián	\$3.000,00
27-35356510-4	QUEVEDO, Daniela Lilian	\$3.000,00
23-34483792-9	QUINTANA, Marcelo Daniel	\$3.000,00
27-93942641-3	RAIMILLA GATICA, Liset Carina	\$3.000,00
20-33939665-6	REARTE, Marcos Adrian	\$3.000,00
24-34901545-1	ROBLEDO, Claudia Gisela	\$3.000,00
27-37908445-7	SILVA, Cindi Yanina	\$3.000,00
20-36734575-7	TEVES, Emilio Facundo	\$3.000,00

<b>TOTAL</b>	<b>\$75.000,00</b>
--------------	--------------------

  
 Ing Juan MUNAFO  
 Secretario de Hacienda y Finanzas  
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2012- En Memoria de los Héroes de Malvinas”

USHUAIA, 30 AGO 2012

VISTO el expediente N° 5409-OP-2012 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura B N° 0001-00005268 a favor de la firma SEINCO S.A., por la suma de PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 16.441,33).

Que la misma corresponde al servicio de limpieza y mantenimiento en el sector aledaño del Relleno Sanitario, durante el periodo que va del 12 al 31 de Julio de 2012.

Que de acuerdo a Acta de Medición obrante a foja 6, producida por la Dirección de Higiene Urbana, de la Subsecretaría de Servicios Públicos, se indica que se ha cumplido de conformidad con la prestación antes mencionada.

Que mediante Resolución S.S.H. y F. N° 02971/2012, se adjudica la Contratación Directa a la firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 615/2012.

Que la presente erogación se encuadra en lo dispuesto Artículo 110°, inciso c), de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada mediante Decreto Municipal N° 328/2012, Artículo 26°, inciso 1, del Decreto Territorial N° 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad, de conformidad con lo dictaminado por el Servicio Jurídico Municipal mediante Dictamen S.S.L. Y T. N° 076/2010 y Disposición Complementaria Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decretos Municipales Nros. 1717/2011 y 1721/2011.

Por ello,

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 16.441,33), correspondiente al servicio de limpieza y mantenimiento en el sector aledaño del Relleno Sanitario, durante el periodo que va del 12 al 31 de Julio de 2012, de acuerdo a Acta de Medición obrante a foja 6, donde se indica que se ha cumplido de conformidad con la prestación antes mencionada

///.2.

*Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas*



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
///.2.

"2012 En memoria de los Héroes de Malvinas"

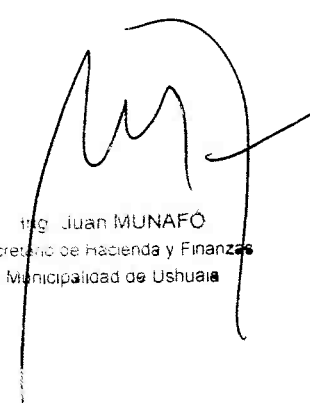
según Orden de compra N° 615/2012. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 0001-00005268, a favor de la firma SEINCO S.A. por la suma de PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON TREINTA Y TRES VENTAVOS (\$ 16.441,33), correspondiente al servicio indicado en el Artículo precedente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo a la Unidad de Gestión de Crédito 337 – Partida 013.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 4033 /2012.-  
s.h.



Ing. Juan MUNAFÓ  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

0 0 4 0 3 4



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2012 – En memoria de los Héroes de Malvinas”

30 AGO 2012

Ushuaia,

VISTO el expediente SD N° 3595/12, del registro de ésta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S. H. y F. N° 2403/12, se autorizó un Anticipo con cargo a rendir de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON 00/100 ( \$ 7.429,00), a favor de la Dirección de Administración de la Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, destinado a la adquisición de una (1) salamandra a leña de 18.000 calorías destinada a la Escuela de Artes y Oficios sita en el Valle de Andorra.

Que a foja 16 se solicita el reintegro por la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON 91/100 (\$ 828,91) a favor del Agente Bordillón, Mauricio Javier Legajo N° 2112, en concepto de haberse abonado tal suma de su propio peculio.

Que por lo expuesto corresponde la cancelación del mismo.

Que el presente gasto se encuadra en el Artículo 110º, Inciso d Apartado 1) de la Ordenanza Municipal N°3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/10 y disposición complementaria y transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/11 y Decreto Municipal N° 1721/11.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Aprobar el gasto con la firma CASA ZEILA de Juan Bernales por la suma de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 91/100 (\$ 8.257,91), correspondiente al Anticipo con cargo a Rendir otorgado mediante Resolución S. H. y F. N° 2403/12.

ARTICULO 2º.- Autorizar y aprobar el gasto por la suma total de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 91/100 (\$ 8.257,91) a favor de la firma CASA ZEILA de Juan Bernales según facturas detalladas en Anexo I de la presente. Ello por las razones expuestas en el exordio.

ARTICULO 3º. - Cancelar el Anticipo otorgado mediante Resolución S. H. y F. N° 2403/12 a favor de la Dirección de Administración de la Secretaría de

///.2.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”

0 0 4 0 3 4



0 0 4 0 3 4

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“ 2012 - En memoria de los Héroes de Malvinas”

///.2.

Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, de acuerdo a la Rendición detallada en el Artículo precedente.

ARTICULO 4º.- Reintegrar al agente Municipal Bordillón, Mauricio Javier Legajo N° 2112 la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON 91/100 (\$ 828,91), por diferencia que fuera abonada de su propio peculio.

ARTICULO 5º. - Imputar la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON 10/100 (\$ 1.424,10) a la UGC 344 PARTIDA 12 y la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 81/100 (\$ 6.833,81) a la UGC 344 PARTIDA 51.

ARTICULO 6º. - Comunicar, dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RESOLUCION S .H. Y F. N ° 0 0 4 0 3 4 /2012.-

m.f.u

Ing Juan MUNAFO  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

0 0 4 0 3 4





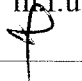
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
Municipalidad de Ushuaia

“2012 – En memoria de los Héroes de Malvinas”

ANEXO I RESOLUCIÓN N° 004034 /2012.

FACTURA	PROVEDOR	IMPORTE
B 0006-00019919	CASA ZEILA de Juan Bernales.	\$ 187,40
B 0006-00019914	CASA ZEILA de Juan Bernales.	\$ 1.236,70
B 0006-00019583	CASA ZEILA de Juan Bernales.	\$ 6.833,81
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 8.257,91.-</b>

  
 Ing Juan MUNAFÓ  
 Secretario de Hacienda y Finanzas  
 Municipalidad de Ushuaia

m.f.u


004035



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia  
=====

Secretaría de Hacienda y Finanzas

30 AGO 2012

USHUAIA,

VISTO: El Expediente N° LT-9389/2.011 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que por medio del mismo se gestiona el pago de la Factura tipo "C" N° 0001-00000031 presentada por la Dra. Lorena Natalia RICCI, por la suma de Pesos DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON 12/100 (\$ 2661,12), en concepto de servicios profesionales prestados durante el período del 01/08/2012 al 09/08/2012, de acuerdo al Contrato registrado bajo el N° 6427, aprobado mediante Decreto Municipal N° 264/2012.-

Que la presente contratación se encuadra en el artículo 110, inciso d), apartado 10 de la Ordenanza Municipal N° 3693 de administración Financiera y Contrataciones.

Que mediante Decreto Municipal N° 1117/2012 se aprobó la Contratación Administrativa de la Dra. Ricci, a partir del diez (10) de agosto de 2012.

Que mediante Decreto Municipal N° 1185/2012 se deja sin efecto el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 6427 a partir del diez (10) de agosto de 2012.

Que atento lo indicado anteriormente corresponde dar por cumplido el contrato de locación de servicios registrado bajo el N° 6427, aprobado por Decreto Municipal N° 264/2012.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme el art. 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal 4057, el Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de Pesos DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON 12/100 (\$ 2.661.12), en con-  
///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

004035



004035

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia  
=====

Secretaría de Hacienda y Finanzas

///.2.

cepto de pago por los servicios profesionales prestados por la Dra. Lorena Natalia RICCI, durante período del 01/08/2012 al 09/08/2012, de acuerdo al Contrato registrado bajo el N° 6427, aprobado por Decreto Municipal N°264/2012. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo "C" N° 0001-00000031 por la suma total de Pesos DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON 12/100 (\$ 2.661,12), en concepto de pago por los servicios profesionales prestados por la Dra. Lorena Natalia RICCI, durante el período del 01 de agosto al 09 de agosto del corriente año de acuerdo al contrato registrado bajo el N° 6427, aprobado por Decreto Municipal N° 264/2012. Ello por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 3°.-Dar por cumplido el contrato de locación de servicios registrado bajo el N°6427 aprobado por Decreto Municipal N° 264/2012.

ARTICULO 4°.-Imputar la presente erogación a la Unidad de Gestión de Crédito 223, Gestión de Gastos 1127, insumo 6588 partida presupuestaria 13.-

ARTICULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN S.H.Y F. N° 04035 /2012.-

24

  
Ing. Juan MUNAFÓ  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

004035

## ÍNDICE

<u>Ítem</u>	<u>Página</u>
<b>RESOLUCIONES SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS.- N° 3974/2012 a N° 4035/2012</b>	1





**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

**Secretaría Legal y Técnica**

**Dirección Legal y Técnica y Despacho General**

**Departamento Boletín Oficial**